

189

Inicio de esta finca.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ADQUIRENTES

OBSERVACIONES

Ayuntamiento de la Coronada

Año de 1917

Libro de Sesiones que elabora el Ayuntamiento de esta villa en el expresado año



folio 1



Ayuntamiento de La Corouada

Año de 1914

Libro de actas de Sesiones que celebra dicho Ayuntamiento sobre asuntos municipales en el año arriba citado.

Don Gaspar Martín de la Peña Alcalde Constitucional y Don Antonio Cerrato Condey Secretario del Ayuntamiento de la villa de La Corouada.

Certificamos: Que el día de la fecha se abre el presente libro de actas de sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa en el año de mil novecientos diez y siete en papel de Carba sin perjuicio de adicionar al mismo las folijas correspondientes. Y para que conste proveemos la presente que firmamos en La Corouada a primero de Enero de mil novecientos diez y siete.

Gaspar Martín

Antonio Cerrato



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Corouada día 1 de Enero de 1914 y a las diez de la mañana del día primero de Enero de mil novecientos diez y siete; en cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal se constituyó en sesión

Señores conitales
 Martín
 Carrato
 Mendosa
 Ocampo
 Ruiz
 de la Peña
 Nobles

Casas Consistoriales Don Gaspar Martín de la Peña Alcalde y bajo su presidencia los Sr. Concejales que componen la Corporación y se expresan por apellidos al margen, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para que fueran citados. Y siendo la hora citada y habiendo mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión.

El Sr. Presidente manifestó que con objeto de poder cumplir la Ley de Fomento de ocho de Febrero de mil ochocientos veintita y siete; tiene que formarse según su artículo veinticinco la lista de los individuos de esta villa que tienen derecho a elegir como promisorio para Senadores durante el año actual. Haciendo a la vista las Repartidas de Justicia y Urbanos, Industria Industrial y Presupuesto Municipal vigente para sacar las alcuentos que se pagan por la Contribución de Utilidades, se procedió a formarlas expresando por el Ayuntamiento y seguidamente se colocaron a continuación los cuarenta mayores contribuyentes que cita la ley.

Diputación Municipal de la Coronada Año de 1917

Lista de los Sr. del Ayuntamiento de esta villa y sus grupos de mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a nombrar como promisorio para las Elecciones de Senadores durante dicho año.

N.º	Nombre y Apellidos	Concejales	Concepto del derecho por que contribuyen
1	Don Gaspar Martín de la Peña	1	Radio Urbano Industria Utilidades
	D. D.º José Morales Mendosa	2	P.º U.º P.º U.º P.º U.º

N ^o de orden	Nombre y Apellidos	Cuentas	Concepto del derecho por que contribuyen			
			Propiedad Urbana	Industrial	Utilidad	Es
			Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
3	D. Victorino Bernato Tomillo	3				
4	" Pedro de la Peña Diaz	4				
5	" Fran ^{co} Ocampo Mendosa	5				
6	" Juan Mendosa Arias	6				
7	" Juan Pardo Calvo	7				
8	" Victor Doble Calvo	8				
9	" Florucio Machuca Calvo	9				
Existe una vacante						
<u>Mayores Contribuyentes</u>						
10	D. Demetrio de Caceres Sanchez	10	44921	36	11151	
11	" Torcuato de la Cruz y Perez	11	19146	2561	11151	
12	" Martin Gallego Mendosa	12	5719	28		
13	" Pedro Mendosa Herrera	13	12444	1372		
14	" Leopoldo Arroyo Arroyo	14	75		7508	2250
15	" Felipe Sanchez Sacasa	15				60
16	" Antonio Bernato Rogales	16				60
17	" Jose M ^o Mendosa Arias	17	2066	312		
18	" Antonio Blasquez Tomillo	18			72	
19	" Miguel Maldonado Carmona	19	4993	718		
20	" Jose Para Dobarrila	20	2980	989		
21	" Narciso de la Peña Blasquez	21	2550			
22	" Antonio Mendosa Garcia	22	1895	625	2002	
23	" Gaspar de la Peña Fernandez	23	3510	753		
24	" Juan Gallardo Arias	24	2970	553		
25	" Joaquin Arroyo Garcia	25	524	521	2002	
26	" Sebastian Martin Gil	26	1834	369		
27	" Fran ^{co} Arroyo Ocampo	27	2518	389		
28	" Isidor Calvo Blasquez	28	1275	697		
29	" Benito Calvo Arias	29	9320			
30	" Juan Muñoz Garcia	30	2304	922		
31	" Jose Diaz Nieto	31	24	820		
32	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ " Gaspar Miranda Redondo	32	2265	225		

No. de orden	Nombres y Apellidos	Contribuyente	Concepto del derecho por que contribuyen			
			Musico Urbano	Industrial	Utilidades	
			Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
33	R. Braulio Gomez Arias	33	393		2859	
34	" Felix Mendosa Arias	34	2232	533		
35	" Benito Muriel Moreno	35	3628	820	4802	3
36	" Jose de la Pena Diaz	36	12112	884		
37	" Jose Tena Pena	37	2096	143		
38	" Tomas Diaz Calvo	38	2083	779		
39	" Eduardo Miranda Ramos	39	1722	574		
40	" Gaspar Amador Prieto	40	1689	564		
41	" Miguel Miranda Ferrillo	41	2365	368		
42	" Pedro Gallego Mendosa	42	2561			
43	" Joaquin Gallardo Lopez	43	1984	369		
44	" Fermín Calvo Arias	44	2304	694		
45	" Diego Mendosa Arias	45	1928	328		
46	" Juan Ant. Arias Rodriguez	46	1928	304		
47	" Serafin Mendosa Arias	47	1741	410		
48	" Plácido Gallego Mendosa	48	1724			2250
49	" Antonio Alvarez Ramos	49	398	204	2002	

Tambien acordó la Excmo. Corporacion la renovacion de la Junta Municipal de Arcobispos la que juntamente con el Ayuntamiento a de revisar y sancionar las cuentas en el año actual. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levanto la sesion siendo las doce firmando el acta los Sr. asistentes de que certifico =

Gaspar Navarro Victorino Carrato

Juan Mendosa
Francisco Ocampos

Pedro de la Peña

Victorino Carrato

Antonio Carrato



Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Badajoz a siete de Enero de 1917, de mil novecientos diecisiete, reunidos en las

Señores asistentes
Martín
de la Peña
Ruiz
Cerrato
Gonzales
Ocaranzo

cas Comisionarios los Excmos. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el Sr. Presidente declara abierta la Sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Dada lectura a los Decretos oficiales y demás ordenes recibidos la Corporación acordó preter cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consiguieren en los mismos.

Por el Sr. Presidente se expresó, que procedía que la Corporación acordara la formación del Patrono de Beneficencia Municipal, de los vecinos pobres, que durante el año actual han de recibir asistencia gratuita Médico-Farmacéutica, la Corporación visto lo expuesto por la presidencia por unanimidad, acuerda se forme referido patrono.

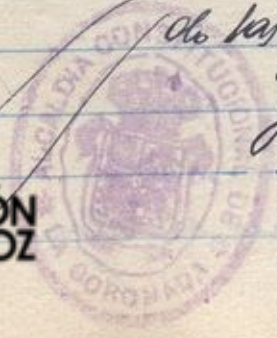
También manifestó el Sr. Presidente que en esta Sesión procedía nombrar las Comisiones permanentes de Hacienda, Instrucción pública, Beneficencia, y Obras Públicas, a lo que accedió el Ayuntamiento y de unanimidad con conformidad han resultado elegidos los Excmos. señores siguientes:

<u>Hacienda</u>	<u>Obras Públicas</u>
Don Pedro de la Peña Riar	D. Diego Gonzalez Mendocora
„ Victorino Cerrato Horillo	„ María Mendocora Arias

<u>Beneficencia</u>	<u>Instrucción Pública</u>
Don Fran ^{co} Ocaranzo Mendocora	D. Victor Robles Calvo
„ Juan Ruiz Calvo	„ Florencio Macabea Calvo

Verificadas todas estas operaciones, y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanta la Sesión siendo de las veintinueve firmando el acta los Excmos. señores de que certifico

Gaspar Martín	Juan Ruiz	Pedro de la Peña
Victorino Cerrato	Diego Gonzalez	
Francisco Ocaranzo	Antonio Cerrato	



Señon extraordinaria } En la villa de la Coronada a trece de Enero
del dia trece de Enero } de mil novecientos diez y siete, reunidos en las Casas
de 1917

Señores asistentes
Martin
de la Peña
Ruiz
Gonzalez
Cerrato
Deampos

Constitucionales los señores Concejales que al margen se
expresan por apellidos bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Gaspar Martin de la Peña al objeto de veri-
ficar el sorteo de Asociados que en el año actual han
de componer, con el Ayuntamiento la Junta Municipal
de Asociados. Siendo las diez de la mañana y habien-
do reunida mayoria legal, el señor presidente declaró
habierta la sesión.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó que yo el Secre-
tario leyere en alta voz por secciones las papelititas
que contienen los nombres de cada uno de los contribuyen-
tes que los componen, y habiendose así verificado se depo-
sitaron, supra à supra en las urnas purpúreas de antes
dichas además las disposiciones de la Ley Municipal
referentes al acto y estando cumplimentadas todas
procedieron seguidamente à la extracción del número
de papelititas correspondientes à cada grupo ó sección
dando las operaciones el siguiente resultado

Sección Primera

- Don Dña. Antonio Arias Rodriguez
- " Joaquín Gallardo Lozano
- " Pedro Gonzalez Arias
- " Pablo Acosta Navarro

Sección Segunda

- " Gaspar Moreno Nieto
- " Joaquín Sierra Chico
- " Andres Cabro Arias

Sección Tercera

- " José Cabro Sierra
- " Braulio Gomez Arias
- " Benito Morillo Moreno

Concluida sin reclamaciones el Ayuntamiento



por unanimidad acordó se publicase en la forma ordinaria el resultado del sorteo así como en los Boletines oficiales de la provincia y que se pare a los interesados comunicacion haciendoles saber sus cargos a fines ultteriores.

Terminados los asuntos de convocacion el señor presidente plantó la sesion siendo los doce firmandos el acta con breves asistencias de que certifico



Gaspar Martín

Juan Ruiz

Vicente Cerrato

Pedro de la Peña

Diego Gonzalez

Francisco Ocampo

Antonio Cerrato

Senores asistentes
Martín
Cerrato
Ruiz
Gonzales
de la Peña
Ocampo
Mendoza

En la villa de la Coronada a catorce de Enero dia 14 de Enero de 1917 de mil novecientos diez y siete, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor presidente declaró abierta la sesion.

- Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

- Dada lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron a los mismos.

- El señor presidente manifestó, que en armonia con lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de la vigente Ley de Presupuesto y Recompilaza, debia proceder en esta sesion a las incompatibilidades, de quintas; dada lectura por el secretario a dicho artículo, la Corporacion por unanimidad acordó, proceder a respecta operacion, reputando incompatible para los asuntos ^{de quintas} a los señores Concejales Don Diego Gonzalez Mendoza, y Don Juan Mendoza Boicas.

- Visto el artículo 104 de la vigente Ley Municipal y en virtud a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento

de quintas, y resultando que, comprimiéndose esta Corporación de nueve Concejales, por existir una vacante y siendo dos los incompatibles, quedó mayoría para tomar acuerdos, por dicho motivo acordó la Corporación no nombrar para la sustitución de los señores que han resultado incompatibles a Concejales de años anteriores en atención á lo prescripto, y los artículos anteriormente mencionados.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión á las diez y nueve y media firmando el acta los señores asistentes y de todo ello como Secretario certifico =

Gaspar Martín Victorino Cerrato

Juan Quiñones Francisco Campos

Juan Mendoza Diego Gouzales
 Pedro de la Peña

Antonio Cerrato

Señor ordinaria del día 21 de Enero de 1917 } En la villa de la Coronada á veintinueve de Enero de mil novecientos diecisiete, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Igualmente se dió lectura á los Decretos oficiales y demás ordenes recibidas la Corporación acordó prestar cumplimiento á las disposiciones superiores de consignación de los mismos.

El señor Alcalde ordenó que yo el Secretario diese lectura de una comunicacion dirigida á esta Alcaldía

Martin
 Gouzales
 de la Peña
 Mendoza
 Quiñones
 Cerrato



por el vecinos de esta villa, Don Benito Morillo More
no, en pretension de que se le incluya de la Junta Muni-
cipal de Breviarios, por comprenderle el articulo 6º con
2º de la vigente Ley Municipal, como empleado de
este Municipio, visto el articulo a que se refiere la citada
comunicacion el Ayuntamiento, despues de una breve
discusion por unanimidad acuerda, eliminar de referida
Junta a dichos señores fundandose en que desempeña el
cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria.

Por la presidencia se expuso, que en virtud a lo que
dispone el articulo 7º de la Ley Municipal, debia proceder
se a nuevos sorteos entre los contribuyentes de la recion ter-
cera, a lo que accedió el Ayuntamiento, verificandose di-
cho acto con las formalidades que establece el articulo
6º de la tan repetida ley, quedando designado por suerte
Don Antonio Carrero Peña, que se le comuniqué a
Don Benito Morillo, y a Don Antonio Carrero Peña
el cese y nombramiento respectivamente del cargo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor
presidente levanto la sesion siendo las veinte fir-
mando el acta los señores asistentes de que certifico =



<u>José María Martínez</u>	<u>Juan Ortiz</u>
<u>Diego Gonzalez</u>	<u>Victorino Carrato</u>
<u>Pedro de la Torre</u>	<u>Juan Mendonça</u>
<u>Victor Robles</u>	<u>Francisco Ocampo</u>
	<u>Antonio Carrato</u>

sesion ordinaria del } En la villa de la Coronada a veintiocho de
dia 28 de Enero de 1914 } Enero de mil novecientos dieciséis, reunidos en
las Casas Consistoriales los señores Concejales que almanje

Señores asistentes se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Martín de la Peña, siendo las diez y nueve y habien-
do reunida mayoría legal el señor Presidente declaró abier-
ta la sesión.

Mendoza

Campos

Muñiz

Gonzales

de la Peña

Cerrato

Nobles

— Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

— Igualmente se dio lectura a los Partes oficiales y
demás ordenes recibidas, la Corporación acordó prestar
cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se con-
signan en los mismos.

El señor Presidente ordenó que yo el Secretario diese
lectura de una instancia o solicitud dirigida a esta
Alcaldía por la vecina Higinia Thiranda Medondo
en la que manifiesta que teniendo necesidad de edificar
de nuevo una casa de su propiedad sita en la calle Camba
morra pretende y le conceda el correspondiente permiso
y que por la comisión de ornato y obras públicas de este
Ayuntamiento se haga la oportuna alineación confor-
me a lo dispuesto en el artículo 72 de la vigente Ley Municipal.

La Corporación visto lo que pretende la referida Higinia
Thiranda Medondo después de la correspondiente discusión
se entró a votación sobre este asunto votando a favor
a la solicitud por la ya repetida Higinia Thiranda Medondo
el señor Presidente y los Concejales, Don Juan Muñiz Cabro,
Don Victorino Cerrato Borrillo, fundándose en lo que preceptua
el artículo 72 de la vigente Ley Municipal y otras disposiciones
res dictadas con referencia a la apertura y alineación de calles, en-
tre ellas los Reales ordenes de 17 de Abril y 19 de Julio de 1978,
atendiendo también el Concejil Don Diego Gonzales Mendoza,
atendiendo de votar a pesar de que la presidencia le seguía
para que lo hicieran, por primera, segunda y tercera vez a
negando Don Fran^{co} Campos Mendoza, Don Victor Nobles
Cabro, Don Pedro de la Peña Diaz, y en contra de la solicitud
Don Juan Mendoza Orías.

— Sin más asuntos de que tratar el señor presidente



[Handwritten flourish]



levantó la sesión siendo la reunión firmados de esta
la señores asistentes y de todo ello certifico =

Gaspar Martín / Francisco Ocampo

Juan Menora / Juan Ruiz

Diego Gonsales

Victorino Cerrato

Pedro de la Peña

Peter noble

Victorino Cerrato

Sesión Extraordinaria del } en la villa de la Coronada a treinta y uno de Enero
 día 31 de Enero de 1917 } solemnemente, día y noche, reunidos en las Casas

- Señores asistentes
- Martin
 - Gonsales
 - Cerrato
 - Ocampo
 - Menora
 - Ruiz

Consejales los señores Concejales que al margen se expresan
ajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Martín de la
Peña, con objeto de celebrar esta sesión para la que han sido
convocados en legal forma. siendo los días de la mañana
y habiendo mayoría el señor Presidente declaró abierta
la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
- Tambien se dio lectura a los Reletores oficiales y
demás ordenes recibidas la Corporacion acordó prestarlos
cumplimiento a todas sus partes.

Se dio cuenta a la Corporacion del expediente que se
tramita contra Do Florencio Machuca Cabos, en suplico
a la incapacidad del mismo, la Corporacion despues
de un minucioso examen, en las diligencias practica
das en dicho expediente acuerda:

Que se contraiga certificación de las diligencias de
embargo, y acta de rebata, del expediente de apremio
que contra dicho señor se tramita las cuales reuni
ran como comprobantes a el expediente de incapacidad

co arreglo a lo que previenen los artículos 11 y 12 del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio del año actual, y enterandole conforme y arreglado a las necesidades de esta población y a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda se fije al público por quince dias según ordena la Ley Municipal y tras corrido con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remita a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal

Terminados los asuntos de convocatoria el señor presidente levanta la sesión nueva las once y media y certifica=

Gaspar Martín Gonzales

Victorino Cerrato

Juan de Campo Juan Mendoza

Juan Oros

Antonio Cerrato

Señor Ordenaria del } en la villa de la Coronada a cuatro de Febrero
día 4 de Febrero de 1917 } de mil novecientos diecinueve y siete reunidos en las Casas

Constitucionales los señores Concejales que al marzo siguiente
Señores asistentes bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Gaspar Martín
de la Peña nueva las diez y nueve y habiendo mayoría legal
el señor presidente declaró abierta la sesión.
Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
Igualmente realizó lectura a los Boletines oficiales
y de mandos recibidos la Corporación acordó prestar
cumplimiento a cuantas disposiciones superiores
se convingan en los mismos.

La Corporación acordó la distribución de fondos para el presente mes.



CP

En otros asuntos de que tratar el señor presidente
se levantó la sesión a las diez y nueve y media
firmamos el acta los señores asistentes de que certifico =

Gaspar Martín Diego Gonzales

Francisco Ocampo Victorino Cerrato

Juan Mendora

Juan Torres

Victorino Cerrato



Sesion ordinaria del } en la villa de la Coronada a once de febrero de
dia 11 de febrero de 1917 } mil novecientos dieciséis, reunidos en las Casas

- Señores asistentes
- Martin
- de la Peña
- Ocampo
- Cerrato
- Mendora
- Gonzales
- Torres

Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresa
bajo la presidencia del señor Alcalde, don Gaspar Martín
de la Peña a las diez y nueve y habiendo reunida
mayoria legal el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se dio vista del expediente que se instruye para elegir
los individuos que como el Ayuntamiento han de gozar del
derecho electoral para nombrar compromisarios en las Ele-
cciones de Senadores que ocurran en el año; y resultando de
mismo que en el plazo de veinte dias que han estado expuestas
al publico las listas conforme a lo acordado en primero de
enero, no se han producido reclamacion en contra por
ningun vecino, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó: declarar cerrado el periodo de reclamaciones y fijar
definitivamente como estan formadas las listas de los
individuos que este año tienen derecho a nombrar com-
promisarios en las elecciones de Senadores que ocurran
y que en cumplimiento a los artículos veintiseis y veintien-
tes de la Ley de Senadores se publiquen a su debido tiempo
por las listas definitivas en el Boletín oficial

de la provincia debiendo ser antes del día ocho de
Marzo próximo, y con certificación de este acuerdo se
una al expediente general que se instruya.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor
presidente levantó la sesión siendo las veinte firmadas
el acta los señores asistentes de que certifico =

Gaspar y Martín Victorino Carrato

Francisco Ocampo

Juan Mendoza Diego González

Petor Sabbe Pedro de la Peña

Antonio Carrato

Sesión Ordinaria del } En la villa de la Coronada a diez y ocho de Febrero
día 14 de Febrero 1917 } de mil novecientos diez y siete, reunidos en las Casas

Señores asistentes

Martín
Nobles
Carrato
de la Peña
González
Mendoza
Núñez
Ocampo

Constitucionales los señores Concejales que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Gaspar
Martín de la Peña, siendo las diez y nueve, y habiendo reunido
mayoría legal el señor presidente declaró abierta
la sesión.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió lectura a los Boletines oficiales y demás ordenes
recluidas la Corporación acordó prontas cumplimientos
cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

Unánimemente el Ayuntamiento acordó, que para el acto
de la clasificación y declaración de soldados del actual censo
y revisiones anteriores, que se hallan pendiente de revisión
en uso a las facultades que le concede el artículo 102 de la
vigente Ley y en armonía con el 125 del Reglamento de reg-
man como tallador, al bieniado del Ejército vecino



de esta localidad, Francisco Andres Miranda, remiten-
dole como dieta, o gratificacion la cantidad de diez
puntas, que le era abonada del capitulo 1º articulo 6º
del presupuesto Municipal vigente.

Dada vista nuevamente del expediente que se instruye
ya, contra Do. Florencio Machuca Calvo, como deudor
a reguendo contribuyente a fondos Municipales el Ayuntamiento,
visto que en la tramitacion del mismo se han obser-
vado todas las formalidades de Ley, la Corporacion des-
pues de la correspondiente deliberacion, por unanimidad
acuerda; se remita referido expediente, segun lo que pre-
viene el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891 a la Comi-
sion provincial, para conocimiento, de dicho organismo
e informe sobre el mismo lo que proceda.

En otros asuntos de que tratar el señor presidente
levanto la sesion siendo las veinte y media firmando
el acta los señores asistentes de que certifico =

[Handwritten flourish]



Gaspar Martin

Responsable

Pedro de la Peña, Diego Gonzalez

Victorino Cerrato, Juan Mendonza

Francisco Ocampo

Juan Quiñ

Antonio Cerrato

Sesion Ordinaria del dia } En la villa de la Coronada a veintinueve de
29 de Febrero de 1917 } Febrero de mil novecientos dieciséis y siete, reunidos en
las Casas Comisionales los señores Concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Do. Gaspar
Martin de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo
reunida mayoria legal el señor Presidente declaro



DIPUTACION DE BADAJOZ

Cerrato abierta la sesion.

de la Peña Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Ocampo - Igualmente se dio lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento to a cuantas disposiciones suplicas recomendar a los señores.

Munoz

Mendoza

Roller - La Corporacion acordó, que siendo la causa de la Diferencia Real de estos propios denominada la Mata, ciento noventa y seis hectareas de puro pasto aprovechables el sobrante del disfrute del comun de vecinos con cincuenta cabezas de ganados lanas; que se le comuniquen al señor Ingeniero jefe de la Regia que continua en igual estado, para el ano proximo de mil novecientos diez y siete a mil novecientos diez y ocho.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion a las diez y nueve y media firmados el acta con los señores asistentes de que certifico:

Gaspar Martin, Victorino Cerrato Francisco Ocampo
 Pedro Gallego Juan Mendosa
 Diego Gonzalez
 Juan Mendosa Pedro de la Pena
 Antonio Cerrato

Señal ordinaria del dia } En la villa de la Coronada a cuatro de Marzo de mil
 4 de Marzo de 1917 } novecientos diez y siete, reunidos en las Casas Comunitarias los
 señores asistentes señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor

Martin Alcalde D. Juan Martin de la Peña, siendo la diez y nueve y habiendo
 de la Peña reunido mayoria legal el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Gonzales Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Se dio lectura
 Cerrato a los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion
 Mendoza acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones suplicas
 Ocampo recomendar a los señores. La Corporacion acordó la distribucion
 Munoz de fondos para el presente mes.

Roller No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto la sesion
 siendo la diez y nueve y media firmados el acta de que certifico: Juan Ocampo

Gaspar Martin, Pedro Gallego, Victorino Cerrato, Diego Gonzalez, Juan Mendosa
 Antonio Cerrato





fº 93

Senon Ordinaria del } En la villa de la Coronada a once de Marzo
dia 11 de Marzo de 1917 } de mil novecientos diecinueve, reunidos en las Casas

Señores asistentes
Martín
Cerrato
Núñez
Nobles
González
Ocampo

Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del tenor Alcalde, Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo, reunido mayor legal el señor Presidente de la sesión abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Tambien se dio lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas la corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se conignan en los mismos.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente de el prófugo instruido al mozo Don Simón Expósito hijo de padre desconocido, numero trece del sorteo para el cumplimiento del año mil novecientos diecinueve, que citado por edictos, no compareció por si ni por medio de representante, al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Visto sus resultados y diligencias practicadas, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor por la de Adria Miranda Barron, padre del mozo numero catorce del sorteo y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que, debe declarar y declarar al mencionado mozo, Don Simón Expósito, prófugo para todos los efectos legales, condenandole al pago de los gastos que ocasionare su captura y conduccion.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto la sesión siendo las veinte firmando el acta los señores asistentes de que certifico-

Gaspar Martín, Juan Otero, Francisco Ocampo
Victorina Cerrato, Diego González
Antonio Cerrato, Victor noble



Señores asistentes
 Martín
 Niño
 Ocampo
 Gonzales
 Nobles
 Cerrato

Cajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor presidente declaró abierta la union.
 Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
 Tambien se dio lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores reconignar en los mismos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto la union siendo las diez y nueve y media de que certifico =

Gaspar Martín Juan Niño Francisco Ocampo
 Diego Gonzales
 Victorino Cerrato Petar Nobles
 Antonio Cerrato

Senion Ordinaria del } en la villa de la Coronada a primero de Abril
 dia 1 Abril de 1917 } de mil novecientos diez y siete, reunidos en las Casas

Señores asistentes
 Martín
 Cerrato
 Nobles
 Gonzales
 Ocampo
 Nobles

Comunitoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Gaspar Martín de la Peña siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor presidente declaró abierta la union.
 Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
 Dada lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores reconignar en los mismos.

La Corporacion acordó la distribucion de fondos para el presente mes. Sin mas asuntos de que tratar el señor presidente llevo la sesion a las diez y nueve y media de que certifico =

Gaspar Martín Juan Niño Francisco Ocampo
 Victorino Cerrato Diego Gonzales
 Petar Nobles Antonio Cerrato



Señon ordinaria del } En la villa de la Coronada a ocho de Abril de mil
dia 8 de Abril de 1917 } novecientos diez y siete, reunidos en las Casas Consistoriales

Señores asistentes
Martin
Ruiz
Ocampo
Cerrato
Gonzales
Nobles

los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martin de la Vina siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoria legal el señor presidente declaró abierta la union.

- Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada tambien se dió lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores recongnare en los mismos.

- La Corporacion acordó nombrar Comisionado para la conduccion de moros a la capital, al juicio de revisiones ante la Comision Mixta, al Secretario del Ayuntamiento, Don Antonio Cerrato Nogales.

- No habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente levanto la union siendo veinte las veinte firmando el acta

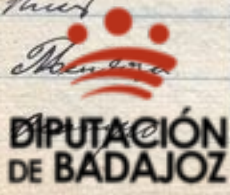
Los señores asistentes de que certifica -
Gaspar de la Torre Juan Ruiz Francisco Ocampo.
Victorino Cerrato Digo Gonzalez
Retor noble
Antonio Cerrato

Señon ordinaria del } En la villa de la Coronada a quince de Abril
dia 15 de Abril de 1917 } de mil novecientos diez y siete, reunidos en las

Señores asistentes
Martin
Gonzales
Cerrato
Ruiz

Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martin de la Vina, siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoria legal el señor presidente declaró abierta la union.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
- Igualmente se dió lectura a los Decretos oficiales





y demas, ordenes recibidas, la Corporacion acordó por
tar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores
recomienda en los mismos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor
presidente levanto la sesion siendo las veinte y una
de el acta los señores asistentes de que certifico.

[Handwritten flourish]

José Martin Ocampo

Diego Gonzales

Victorino Cerrato

Antonio Cerrato

Juan Ocampo

Juan Ocampo

Juan Mendosa

Señor Ordinaria en 2º } en la villa de la Coronada a veintinueve de
convocatoria del dia } Abril de mil novecientos diez y siete, reunidos en los
24 de Abril de 1917 } Casas Comunitarias los señores Concejales que al mar-
se expresan, previa convocatoria al efecto, y bajo la presiden-
cia del señor Alcalde don Jaspas Martin de la Peña, sien-
do las diez y nueve y habiéndose reunida mayoría legal
el señor presidente declaró abierta la sesion.

- Señores asistentes
- Martin
- Ocampo
- Muñoz
- Gonzales
- Cerrato
- Mendosa

Se dio cuenta del acta de lo anterior y fue aprobada.

Tambien se dio lectura a los Decretos oficiales y de
mas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cum-
plimiento a cuantas disposiciones superiores se recomien-
da en los mismos.

La Corporacion acordó nombrar Depositarios de los
fondos municipales al vecino de esta villa señores
Juan Ocampo y Juan Mendosa con el sueldo anual consignado en el
presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente levan-
to la sesion siendo las veinte de que certifico.

[Handwritten flourish]

José Martin Ocampo

Diego Gonzales

Victorino Cerrato

Antonio Cerrato

Juan Ocampo

Juan Ocampo

Juan Mendosa



Señor ordinaria del día } En la villa de la Coronada a veintinueve de Abril
día 29 de Abril de 1917 } de mil novecientos diez y siete, reunidos en las Casas Consistoriales

Señores asistentes reales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña siendo los días y nueve y habiendo reunida mayoría el señor presidente de la sesión abierta la sesión.

Martín

Gonzales

Ocampo

Núñez

Cerrato

Mendoza

Dada cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

A igualmentes se dio lectura a los Reletores oficiales y demás ordenes recibidas la Corporacion acordó ponerlos cumplimien-
to en todas sus partes.

En otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión a los diez y nueve y media firmando el acta con los señores asistentes de que certifico.

Gaspar Martín Francisco Ocampo

Diego Gonzales Juan Núñez

Victorino Cerrato Juan Mendoza

Antonio Cerrato

Señor Ordinaria del día } En la villa de la Coronada a seis de Mayo de
6 de Mayo de 1917 } mil novecientos diez y siete, reunidos en las Casas Consistoriales

Señores asistentes reales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña siendo los días y nueve y habiendo reunida mayoría el señor presidente de la sesión abierta la sesión.

Martín

Cerrato

Gonzales

Mendoza

Ocampo

Núñez

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Tambien se dio lectura a los Reletores oficiales y demás ordenes recibidas la Corporacion acordó ponerlos cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se convingan a los mismos.

La Corporacion acordó la distribucion de fondos para el presente mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor



presidente levante la sesion siendo los veinte finida de el acta los señores asistentes de que go el secretario certifico.

[Signature]

Gaspar Martin Francisco Ocampo
Diego Gonzales Juan Luis
Victorino Cerrato Juan Mendoza
Antonio Cerrato

Senion Ordinaria del } En la villa de la Coronada a trece de Mayo de
dia 13 de Mayo de 1917 } mil novecientos diez y siete, reunidos en las Casas

Señores asistentes
Martin
Ocampo
Mendoza
Gonzales
Luis
Cerrato

Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Gaspar Martin de la Peña, siendo los diez y nueve horas y habiendo reunido mayoria legal el señor presidente declaró abierta la sesion. Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Igualmente se dio lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se convingan en los mismos.

Y no habiendo de que tratar el señor presidente levanta la sesion a las diez y nueve y media autorizando el acta los señores concurrentes de que certifico.

[Signature]

Gaspar Martin Francisco Ocampo
Diego Gonzales Juan Luis
Victorino Cerrato Juan Mendoza
Antonio Cerrato

Senion Ordinaria del } En la villa de la Coronada a veinte de Mayo de
dia 20 de Mayo de 1917 } de mil novecientos diez y siete, reunidos en las Casas

Señores asistentes
Martin
DIPUTACION DE BADAJOZ

Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martin de la Peña, siendo los diez y nueve

Mendoza
Núñez
Deampro
Cerrato

y habiendo reunida mayoría legal el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Tambien se dió lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas, la Corporacion acordó presentar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se conuignan en los mismos.

La Corporacion acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los Domingos a las veintituna horas.

En otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión a las diez y nueve y media, firmando el acta los señores asistentes de que certifico.

[Handwritten flourish]

[Signature]
Diego Gonzalez

[Signature]
Francisco Deampro

[Signature]
Diego Gonzalez

[Signature]
Juan Ruiz

[Signature]
Victorino Cerrato y Juan Mendoza

[Signature]
Antonio Cerrato

Sesion Ordinaria del dia } En la villa de la Coronada a veintitiete
27 de Mayo de 1919 } de Mayo de mil novecientos diecisiete
Señores asistentes } reu-
nidos en las Casas Connitoriales los señores Concejales

Martin
Cerrato
Mendoza
Núñez
Gonzales
de la Peña
Deampro

que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Japhar Martin de la Peña, siendo las veintuna y habiendo reunida mayoría legal el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Tambien se dió lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas, la Corporacion acordó presentar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se conuignan en los mismos.

— Igualmente acuerda librar del capitulo 1º artículo 9º del



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



vigente preempuente a favor de Martín Gallego Meranda la cantidad de 75 pesetas, como gratificación por los trabajos verificados en el Ofrendio de los banos.

También acordó librar a favor de Juan Moreno Díaz, del capitulo once articulo cinco la cantidad de 19 pesetas para pago del sueldo y petrosos facultados a la oficina Municipal.

También acordó librar del capitulo 6^o articulo 3^o a favor de Pablo Ortega Ramos, la cantidad de 42 pesetas 25 centimos, para pago de los peones invertidos en la reparación y limpieza de fuentes y cisternas.

Igualmente acuerda librar del capitulo 6^o articulo 2^o a favor de Juan Moreno Díaz la cantidad de 19 pesetas 75 centimos para pago de los jornales invertidos en el camino del Charcon y Soyo San Chico.

También acordó librar del capitulo 6^o articulo 1^o a favor de Juan Moreno Díaz, la cantidad de 30 pesetas para la adquisición de cal y jornales invertidos en el blanqueo de los Camos Comunitarios.

Igualmente acuerda librar del capitulo 7^o articulo 8^o a favor de Julio Olivas Marquez, la cantidad de 125 pesetas para pago del alquiler de la Casa del Juzgado Municipal y articulo del mismo.

El Ayuntamiento acordó en virtud de varias quejas dadas por varios vecinos, que en los establecimientos de bebidas se juega a los prohibidos cerrar dichos establecimientos a las once de la noche, que se publique por bando para conocimiento del vecindario, y se castigue a los contraventores, con arreglo a las ordenanzas municipales.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las veintidos, firmando el acta los señores asistentes de que certifico.

Juan Quiroga
 Gaspar Martín Victorino Cerrato
 Juan Mendocá Jiquen

Las firmas) Diego Gonzalez Francisco Ocampo
Pedro de la Peña
Antonio Cerrato

Señor Ordinaria del } en la villa de la Coronada a tres de Junio de
día 3 de Junio de 1917 } mil novecientos dieciséis reunidos en la Casa

Señores asistentes

Martin

de la Peña

Gonzales

Cerrato

Ocampo

Alonso

Huiz

Consistoriales los señores Concejales que al margen se
expusieron bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cayetano
Martin de la Peña, siendo las veintuna y habiendo reunido
mayoría legal el señor presidente declaró abierta la sesión
leyó cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

También se dió lectura a los Decretos oficiales y demás
ordenes recibidas en la anterior remana la Corporación acordó
prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se
consignan en los mismos.

Trató el expediente que se tramita para la liquidación
de créditos, a favor y en contra del estado la Corporación acordó
que se conteste a las preguntas del cuestionario, por Secretaría con
lo antecedente que en la misma pueda recaer, y una
vez terminado se de nuevamente conocimiento a la
Corporación.

El Concejales señor Peña, expone que, llevando desempeñando
dichos cargos, por espacio de cinco años y cinco meses, solicita
de la Corporación le sea admitida la renuncia, por exceso
de tiempo, fundándose al mismo tiempo, en que habiendo llega-
do a la hora señalada de sesiones, se encontró con el Alcalde
cerrado, el que se habría posterior. Al dar los gracias, al Sr.
Alcalde presidente, el Alguacil del Ayuntamiento con-
testó con palabras altivas manifestandome, que tenía
interés en echarle fuera de su cargo, y que, como ningún
interés tiene con él y ningún daño se le heles, con ridícula
que no es su deber, forma excentiones con ningún empleado
de esta Corporación, pidiendo al mismo tiempo sea puesto



á votación este asunto, manifestamos el voto Alcalde y los Concejales señores Gonzales, Nuñez, y De campo á saber cuanto manifiesta el voto de la Peña, no admitiéndose ni admitiéndose la dimisión que solicita dicho señor.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanta la sesión siendo las veintidós y media á que certifico:

[Handwritten mark]

Gaspar Martín Gigo Gonzales Victorino Cerrato

Juan Luis Pedro de la Peña

Francisco De campo

Antonio Cerrato

Señor Ordinaria del En la villa de la Coronada á diez de Junio de mil
dieciséis de Junio de 1917 novecientos diez y siete reunidos en las Casas Concejales

los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martín de

- Señores asistentes
- Martín
- Munsoya
- Cerrato
- Gonzales
- De campo
- Nuñez

la Peña siendo las veintidós y habiendo reunida en mayoría legal el señor presidente declara abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Igualmente se dió lectura á los Boletines oficiales y demas correspondencia recibida en la anterior semana la Corporación acordó prestar cumplimiento á cuantas disposiciones superiores se consignaron los mismos.

La Corporación acordó la distribución de fondos para el presente mes.

También acuerda librar del capitulo 9º artículo 8º á favor de Julio Arias Marquez, la cantidad de 100 pesetas para pago del alquiler de la casa habitación del Juzgado Municipal y archivo del mismo.

Igualmente acuerda librar del capitulo 1º artículo 2º á favor de la herencia de Juan Frejo la cantidad de

212 puntas 5 centimos para pago de impresos papeles, tinta y material facilitado a la Secretaria de este Ayuntamiento.

Tambien acuerda librar del capitulo 1º articulo 4º a favor de Andres Quota y Quota la cantidad de 25 puntas para pago de jornales y material invertido en la reparacion de la Casa Ayuntamiento.

Igualmente acordó librar del capitulo 1º articulo 7º a favor de Juan Moreno Diaz, la cantidad de 69 puntas 24 centimos para pago de los gastos hechos en las sesiones de Diputados provinciales celebradas en esta villa el 11 de Marzo de ano actual.

Tambien acuerda librar del capitulo 2º articulo 5º a favor de Eusebio Peña Fernandez, la cantidad de 11 puntas, por haberdado de muerte a tres ternones y una zorra.

Igualmente acordó librar del capitulo 5º articulo 3º a favor de Juan Moreno Diaz, la cantidad de 20 puntas por los socorros facilitados a los vecinos, Antonio Moreno, Pío Casado y otros.

Tambien acordó librar del capitulo 5º articulo 4º a favor de Juan Moreno Diaz, la cantidad de 18 puntas para pago de los socorros, facilitados a pobres transeuntes.

Igualmente acuerda librar a favor de Andres Quota y Quota del capitulo 6º articulo 8º la cantidad de 59 puntas 75 centimos para pago de jornales y material invertido en la reparacion de fuentes y cañerías.

Tambien acordó librar del capitulo 6º articulo 12º a favor de Antonio de la Peña Gallardo, la cantidad de 22 puntas para pago del material y jornales invertidos en la reparacion del edificio del Peloj.

Igualmente acuerda se libre a favor de Don Gaspar Martin del capitulo 11 articulo unico la cantidad de 67 puntas para pago de un viage a la capital a robar los autos de la Corporacion.

Tambien acordó se libre a favor de Don Gaspar Martin de la Peña la cantidad de 25 puntas del capitulo 9º articulo 3º.



para pago de los gastos hechos en la función de Santa
María.

Y habiendo en sus asuntos de que tratar el señor Pre-
sidente levante la sesión siendo los reunidos firmamos el
acta los señores asistentes de que certifico

Gaspar Martín

Juan Mendoza

Victorino Cerrato

Francisco

Diego González

Francisco Cuervo

Antonio Cerrato



Señor Ordinaria del } En la villa de la Coronada a diez y siete de Junio
dial 7 de Junio de 1917 } de mil novecientos diez y siete reunidos en las Casas

Consistoriales los señores Concejales que al margen se

Señores Asistentes expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar

Martín de la Peña, siendo los reunidos y habiendo su-
nada mayoría legal el señor presidente declaró abierta
la sesión.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fué aprobada

Tambien se dió lectura a los Boletines oficiales y demas
ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimen-
to a cuantas disposiciones, repeticiones, reconvenciones en los
mismos.

Se dió cuenta a la Corporacion de los apremios de mi-
nistracion de la riqueza Rústica Reraria y Urbana de
esta villa formados para el año de 1918, fueron examinados
por la misma y resultando que el plazo de expiracion
no se ha cumplido se remite contra los mismos, el
Ayuntamiento lo pinta en aprobacion y que por el señor
Alcalde presidente se remitir al Sr. Administrador

Martín
de la Peña
González
Meda
Cuervo
Cerrato

de Contribuciones para su aprobación y le merece.

Tambien acordó librar del capitulo 1º artículo 6º del presupuesto a favor de Don Antonio Cerrato Rogales la cantidad de 92 pesetas para pago de un viaje a la capital como Comisionado de quintos al juicio de revisiones ante la comision de esta y sucesores facultados a los mismos.

Equivalente acuerda librar del capitulo 1º artículo 5º a favor de Juan Abreu Diaz la cantidad de 77 pesetas para pago de la 1ª de Juan Prijo de los libros adquiridos para el registro civil y impresos facultados al Purgado Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto la sesion a las veintidos firmando el acta los señores asistentes de que certifico =

Gaspas Martini

Victorino Cerrato

Diego Gonzales

Pedro de la Peña

Francisco Ocampo

Juan Ruiz

Antonio Cerrato

Sesion ordinaria del } En la villa de la Coronada a veinticuatro de
dia 24 de Junio de 1917 } Junio de mil novecientos dieciséis, reunidos en las

Señores asistentes
Martini
Ocampo
Gonzales
de la Peña
Cerrato
Ruiz

Coras Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martini de la Peña, siendo las veinticuatro y habiendo reunida mayoria legal el señor presidente declaro abierta la sesion.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Equivalente se dio lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó poner cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se conignan en los mismos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto la sesion siendo las veinticuatro

y media firmando el acta los señores existentes y de todo
 de curso secretario certifico -
 Gaspar Martín

Diego Gonzales

Francisco Campo Pedro de la Cruz

Juan Quiñ Víctorino Cerrato

Antonio Cerrato

Señor ordinaria del Ayuntamiento de la Corporación a primeros de Julio de mil
 dieciséis Julio 1917. Noventa y siete, reunidos en las Casas Consistoriales
 los señores concejales que al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Martín de la Cruz, siendo
 las veintinueve y habiendo reunida mayoría legal el señor
 presidente declaró abierta la sesión.
 Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada tam-
 bien se dio lectura a los Boletines Oficiales y demás orde-
 nes recibidas, la Corporación acordó prestar cumpli-
 miento a cuantas disposiciones superiores se con rignan
 en las mismas.

La Corporación acordó se libere del capítulo 11 artículo
 unico a favor de Juan Espino Diaz la cantidad de cinco
 pesetas setenta y cinco centimos para pago al fidei con-
 fronte de los utiles de peras y medidas de esta Corporación
 tambien acuerda la Corporación poner al cobro
 el tercer trimestre del impuesto de consumos
 del año actual por termino de cinco dias que
 este acuerdo se publique por vando para cono-



conjunto del vecindario

habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión a las veintidos de que certifico.

Gaspar Martín, Diego Gonzalez, Francisco Ocampo
Juan Díaz, Victorino Carrato
Juan Mendoza
Antonio Carrato

Señor Ordinaria del } En la villa de la Coronada a ocho de Julio de mil
día 6 de Julio de 1917 } novecientos diez y siete, reunidos en las Casas Comu-
nales los señores Concejales que al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Alcalde, Don Gaspar Martín de la Sierra
siendo las veintidós y habiendo reunida mayoría legal el se-
ñor presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Tambien se dió lectura a los Proclamas oficiales y demas
correspondencia recibida en la anterior semana. La Corpora-
cion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones
superiores se consignar en los mismos.

La Corporacion acordó se libren a favor de Juan Thomas
Diaz, la cantidad de 55 pesetas del capitulo 1º artº 5º para
pago de los efectos y mobiliario facilitado al Ayuntamiento.

Igualmente acuerda librar a favor de Andres Beorta
y Beorta del capitulo 1º artº 4º la cantidad de 5 pesetas
para pago de tejidos y jornales invertidos en la reparación del
Tijero de la Casa Ayuntamiento.

Tambien acuerda se libren a favor de Juan Thomas Diaz,
la cantidad de 5 pesetas del capitulo 5º artº 2º para pago
de los recorros facilitados a vecinos de esta villa incluidos
en el Padron de Beneficencia Municipal.



Qui mismo acuerda se libren a favor de Andres Acosta y Acosta la cantidad de 50 pesetas 87 centimos del capitulo 6º articulo 3º pago de los jornales y material invertido en la charca publica y cañeria del pilar.

Tambien acuerdan se libren a favor del mismo Andres Acosta, la cantidad de 10 pesetas del capitulo 6º articulo 7º para pago de los jornales invertidos en aceras y empedrados.

Equivalente acuerda se libren a favor de Antonio de la Peña Gallardo, la cantidad de 25 pesetas del capitulo 6º articulo 1º, pago de los trabajos de la reparacion del edificio del Hotel publico.

Tambien acuerda se libren a favor de Juan Moreno Diaz, la cantidad de 3 pesetas del capitulo 6º articulo 2º pago de jornales invertidos en el camino de Villanueva.

Qui mismo acuerda librar a favor de Juan Moreno Diaz, la cantidad de 7 pesetas del capitulo 9º articulo 4º pago de viáticos y conduccion de polvos transientes.

Equivalente acuerda librar a favor de Victorino Cerrato Negales, la cantidad de 50 pesetas 18 centimos del capitulo 14º articulo unico, pago de un viaje a la capital a sobre los asuntos de la Corporacion.

Tambien acuerda se libren a favor de Eusebio Peña Tenante la cantidad de 4 pesetas, pago de la muerte de dos toros.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto la sesion siendo las veintidos y media firmando el acta los señores asistentes de que certifico =

Gaspar Martin
Juan Mendosa
Francisco De campo
Diego Gonzalez
Victorino Cerrato

Antonio Cerrato



Sesión ordinaria de día 7 En la villa de la Coronada a quin-
 15 de Julio de 1917 ce de Julio de mil novecientos die y siete
 reunidos en las Casas Consistoriales las D. Concejales que
 al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Gaspar Martín de la Peña, siendo las veintinueve
 y habiendo reunido mayoría legal el Sr. Presidente
 declaró abierta la Sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
 También se dio lectura a los Decretos oficiales y de-
 mas ordenes recibidos de la Corporación preste cumplimiento
 a cuantas disposiciones superiores se con-
 signan en los mismos.

La Corporación acordó destituir del cargo de
 Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a Don
 Agustín Evaristo Quintas, nombrando para sus-
 tituirle, al vecino de Camporiano, Don Fer-
 nando Gallego.

También acuerda nombrar comisionado para el
 ingreso de los mosas en la Caja de Recauda de Villa-
 Nueva de la Serena al Concejale de este Ayunta-
 miento Don Diego Gonsalves Escobedo.

Se dio cuenta a la Corporación de una instan-
 cia presentada por el vecino de esta villa Julian
 Gallardo Lina, en la que solicita le sea concedida
 una parcela de terreno del sobrante de la vía pú-
 blica que existe en la Calle de la Iglesia. La
 Corporación después de una rotunda discusión y
 visto lo que dispone el art. 72 caso 1º de la vigente
 ley Municipal acuerda: Que por la Comisión
 de ornato y obras públicas de este Ayuntamiento
 se haga la oportuna apreciación, y una vez da-
 do informe por la misma a esta Corporación se
 acuerde lo que proceda.

Por el Concejale Sr. De campo se expresó, que existiendo



una obra de nueva construcción desde hace bastante tiempo en la Calle del Curas y siendo imposible el tránsito por referida calle, motivando a los señores sacadores de la misma, hacia constar que por el Sr. Alcalde presidente, hiciera saber al dueño de referida obra Justa Rodríguez Arias, la obligación que le impone el Artº 3º de las ordenanzas Municipales.

En otros asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo las veintidos de que certifico =
Yaspar Martin

[Handwritten flourish]

Juan Ruiz
Francisco Ocampo Victorino Cerrato
Diego González
Antonio Cerrato

Sesión ordinaria del } en la villa de la Coronada a veintidos de Julio,
día 22 de Julio de 1919 } de mil novecientos diecisiete, reunidos en las Casas
Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Gaspar Martín
de la Peña, siendo las veintidós y habiendo reunida mayo-
ría legal el señor presidente declaró abierta la sesión.
Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobado.
- También se dió lectura a los Boletines oficiales y demás
ordenes recibidas la Corporación acordó prestar cumpli-
miento a cuantas disposiciones superiores se conignar en
los mismos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las veintidós y media, firmando el acta los señores asistentes

Y de todo ello como Secretario certifico =

Gaspar Martín

Francisco Ocampos

Pitón noble, Diego González

Victorino Carrata Juan Pérez

Antonio Carrata

Sesion Ordinaria) En la villa de la Coronada a veintinueve de Julio del dia 29 de Julio 1917) de mil novecientos diez y siete, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martín de la Cruz, siendo las veintinueve y habiéndose reunida mayoría legal, el Sr. Presidente dictó lo siguiente a la sesion.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Igualmente se dio lectura a los Boletines Oficiales y de más ordenes recibidas, la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones, superiores se consignaran en las mismas.

La Corporacion acordó librar a favor de Juan Moreno Díez del capitulo 5º artº 4º la cantidad de pesetas 50 centimos para pago de viáticos y conduccion de libros transcurridos. Igualmente acuerda librar a favor de Francisco Ocampos Mendosa del capitulo 11 articulo unico la cantidad de tres pesetas, para pago de un viaje a Vº la Serena para asuntos de la Corporacion.

Tambien acuerda se libere del capitulo 6º artº 2º a favor de Juan Moreno Díez la cantidad de 7 pesetas para pago de los jornales percibidos en la reconstruccion del camino de Campanario.

Y habiendo otros asuntos de que tratar





El Señor Presidente leantó la sesión siendo
las veintidos, firmados de los señores asistentes
de que certifico =

Diego Gonzales *Gaspar Martín*

Victorino Cerrato

Francisco Ocampo

Juan Quir

Victorino Cerrato

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Coronada a cinco de Agosto
 día 5 de Agosto de 1917) de mil novecientos diecisiete, reunidos en la Casa
 Comunal los señores Concejales que al margen se expresan
 bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde
 Don Diego Gonzales Alvarado siendo los veintidós y
 habiendo reunida mayoría legal el señor presidente
 celebró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Igualmente se dio lectura a los Decretos y Circulares
 demás ordenes recibidas, la Corporación acordó prestar
 cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se
 remitan a los mismos.

La Corporación acordó la distribución de sueldos para
 el presente mes.

La Corporación acordó librar a favor de don Diego
 Gonzales Alvarado del capítulo 1º artículo 6º la cantidad
 de 15 pesetas 75 centimos para pago de un viaje a villa
 nueva la feria al ingreso en Caja de los sueldos del mes actual
 y reemplazos anteriores.

Igualmente acuerda librar del capítulo 1º artículo 2º a
 favor de don Victorino Cerrato la cantidad de 197 pesetas
 50 centimos para pago de plumas, suportes y material.

facilitado a la oficina municipal.

Tambien acordó usar amilloradas a nombre de los vecinos, Victorino Cerrato, Danilia Rodriguez, Pedro Ponzas, y Celedonio Villegas, las fincas que en su instancia solicitan adscripcion a la propiedad de la Junta Pericial.

Tambien acordó librar circular a el Padre de Beneficencia Municipal para que reciba gratuitamente asistencia de enfermos farmacéuticos de vecinos Dagoñe Cruz y Luis Nuera.

No habiendo otros asuntos de que tratar el cuerpo presidente levantó la sesion a las veintuna y media

de que certifico:

Diego Gonzalez Juan Ruiz

Juan Mendoza Francisco Ocampo

Victorino Cerrato

Antonio Cerrato

Sesion ordinaria en 2.^a con 7 en la villa de la Coronada a catorce de Agosto de mil novecientos diez y siete reunidos en

las casas Consistoriales los Señores Concejales que al mar que se exponen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martin de la Peña, siendo las veintuna y habien do mayoría el señor presidente declaró abierta la sesion.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada tambien se dio lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas, la Corporacion presto cumplimiento a cuantas disposiciones se consignaron en las mismas.

La Corporacion concede diez dias de permiso al Secretario del Ayuntamiento D. Antonio Cerrato, y que durante dicho plazo se encargue accidentalmente de la Secretaria el Auxiliar de la misma D. Claudio Gallego Espudora.

Vista la instancia presentada por el vecino de esta villa Luis Blasquez Gomez, en solicitud de que se le conceda una parcela de terreno del



robrante de la via publica de imponible edificacion, la corporacion, acordó acceder a lo solicitado por el mismo mediante la indemnizacion de 75 centimos por vara cuadrada, instruyendo el correspondiente expediente como preceptua el articulo 72 caso 1.º de la ley municipal. Tambien acordó acceder a lo solicitado por Julian Gallardo Sierra en pretension de que se le conceda un robrante de la via publica consistente en varas cuadradas la corporacion acordó acceder a lo solicitado mediante la indemnizacion de 75 centimos por vara cuadrada, que sera ingresado en la Caja Municipal.

Sin otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto la sesion siendo las veintuna y media de que certifico =

Gaspar Martin Diego Gonzalez
 Victorino Cerrato
 Juan Mendoza Francisco Campo
 Antonio Cerrato

Sesion ordinaria en 2.º convocatoria En la villa de la Corcuada a veintuno de agosto de mil novecientos diecisiete, reunidos en las Casas Conventuales los señores Concejales qual mayor respuesan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martin de la Peña, siendo las veintuna y habiendo reunida mayoría legal el señor presidente declaro abierta la sesion. Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Igualmente se dio lectura a los Releuivos oficiales y demas ordenes recibidas, la Corporacion acordó puestas cumplimiento a quantas disposiciones superiores se conignan en los mismos.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formulado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1918 y enti manosele conforme y arreglado a las necesidades vigentes

de esta poblacion, y a las suplicas, y recursos de esta localidad, acuerda; Que se fige al quillio por quince dias segun ordena la Ley Municipal, y transcurrido con diligencia se vea a los dictos y reclamaciones que se presenten se remeta a la deliberacion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

- La Corporacion acuerda librar a favor de Martin Gallego Hernandez del capitulo 1º articulo 9º del vigente presupuesto la cantidad de 125 pesetas para pago como gratificacion de los trabajos en el Ayuntamiento de Ruzbica del año actual.

- Tambien acuerda librar del capitulo 11 articulo unico a favor de Julian Martin la cantidad de 26 pesetas 95 centimos para pago de un viage a la capital a recoger los Documentos en la Seccion de Estadística para el Curso lectivo.

- Igualmente acuerda se libren del capitulo 1º articulo 5º a favor de Antonio Corato, la cantidad de 14 pesetas para pago de los gastos y movilización para la Casa Ayuntamiento.

- Tambien acuerda se libren del capitulo 6º articulo 12 la cantidad de 13 pesetas, a favor de Juan Torrens Diaz, para pago de los jornales invertidos en la reparacion del edificio del Meloj.

- Igualmente acuerda se libren a favor de Do. Cayetano Martin la cantidad de 10 pesetas del capitulo 9º articulo 1º para pago de los gastos realizados en la fiesta de San Bartolome.

- Tambien acuerda se libren a favor de Juan Torrens Diaz la cantidad de 15 pesetas del capitulo 6º articulo 11, para pago de los jornales invertidos en la reconstruccion del cementerio.

- Igualmente acuerda se libren a favor de Juan Torrens Diaz del capitulo 5º articulo 2º la cantidad de 10 pesetas para pago de los recursos facultativos a algunos vecinos de esta villa.

- Tambien acuerda se libren del capitulo 6º articulo 7º a favor de Juan Torrens Diaz la cantidad de 5 pesetas para pago de jornales invertidos en aceras y empedrados.

- Se acordó que el recargo Municipal en la contribucion del Subsidio industrial sea el 10 por ciento, y el de el 10 por ciento el de cédulas personales.



No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las veintidos, firmamos el acta lo uno por asistientes, y de todo ello como Secretario certifico =

Gaspar Martín Francisco Ocampo Juan Ruiz

Victorino Carrato Diego Gonzalez
Victor Noble

Antonio Carrato



Señal ordinaria del día en la villa de la Coronada a veintiseis de Agosto de 1917. Se abrió a las once y siete minutos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Gaspar Martín de la Peña, siendo las veintidós y habiendo leído una vez el acta de la sesión anterior, declaró habida la sesión.

Se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Después se dio lectura a los Boletines Oficiales y elmas ordenes recibidas la Corporación acordó prestar cumplimiento a muchas disposiciones superiores si conquiran en las sesiones.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión a las veintidós y media de que certifico =

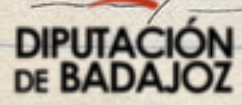
Gaspar Martín Francisco Ocampo Juan Ruiz

Victorino Carrato Diego Gonzalez

Victor Noble

Antonio Carrato

Señal ordinaria del día } En la villa de la Coronada a dos de Septiembre de 1917 } de mil novecientos diecisiete minutos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen



129
bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Gaspar
Martín de la Peña, siendo las veintuna y habiendo re-
unida mayoría legal el señor presidente declaró abier-
ta la sesión y dio cuenta del acta de la anterior y fue aproba-
da.

También se dio lectura a los Proletines oficiales y demás
ordenes recibidas la Corporación acordó poner cumplimiento
a cuantas disposiciones superiores reconignar a los mismos.

La Corporación acordó la distribución de fondos para el
presente mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presiden-
te levantó la sesión siendo las veintuna firmando el

acta los señores asistentes de que certifico:

Gaspar Martín

Juan Ruiz

Diego Gonzales

Victorino Cerrato

Juan José

Juan Mendoza

Antonio Cerrato

Señor Ordinaria el día } en la villa de la Covadonga a nueve de Sep
9 de Septiembre de 1917 } tiemblo de mar novecientos días y siete, reunidos
en las Casas Comunitarias los señores Concejales que al mar-
g se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Gaspar Martín de la Peña, siendo las veintuna y
habiendo reunida mayoría legal el señor presidente
declaró abierta la sesión.

La Corporación acordó librar del capítulo 1º artículo
7º del presupuesto a favor de Juan Toranzo Díaz la cantidad
de 75 pesetas para pago de los trabajos e impresos en la rectifi-
cación del Censo de población.

No habiendo otros asuntos la Corporación acordó aprobar
el acta de la anterior.

Qui como dar cumplimiento, a las disposiciones



superiores

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presi-
dente levanto la sesion siendo los veintinueve firmantes el

Acta los señores asistentes de que certifico =
Gaspar Martin Victorino Cerrato

Juan Mendoza Francisco Ocampos

Juan Oñivi Diego Gonzalez

Antonio Cerrato

Sesion ordinaria del dia } en la villa de la Coronada a diez y seis de Septi-
16 de Septiembre de 1917 } embre de mil novecientos diez y siete, reunidos en la

Caras Consultoriales los señores Concejales que al margen se
expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar
Martin de la Pena siendo los veintinueve y habiendo reuni-
do mayoria legal el señor presidente del ayuntamiento abrio la sesion
— Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

— Tambien se dio lectura a los Boletines oficiales y demas
ordenes recibidas la Corporacion acordó poner cumplimiento
to a cuantas disposiciones superiores se conignan a los mismos.

— Dado cuenta del expediente para proceder a la renovacion
de los individuos de la Junta Pericial de este termino con arreglo
a lo dispuesto en los articulos 20 y siguientes del R. D. de 16 de Agosto de 1885
la contribucion territorial de 20 de Septiembre de 1885 vistas las
relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaria
de este Ayuntamiento la primera de las cuales se expresa el
numero y nombre de los propietarios quienes corresponden cesar
por razon de antiguedad, y la segunda comprende todos
los contribuyentes por territorial de este distrito divididos en
clasificados, y apareciendo estas conforme estos datos con
los antecedentes respectivos, llamados a la vista la Corpo-
racion unanimente acordó.

Primero: Declarar excluidos de dicha Cuenta a los individuos de la misma que procediendo sus nombramientos del año de mil novecientos trece expresan a continuación.

Peritos

Don Lorenzo de la Cruz y Cruz	Vecino
„ Vicente Gallardo Termales	id
„ Claudio Muñoz Seo	Torateros

Suplentes

„ Serafin Mendoza Arias	Vecino
„ José Muñoz Garcia	id
„ Pablo Arias Moreno	id

Segundo: Que en remplazo a dichos individuos nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuación se expresan.

Peritos repartidores

Don Juan Muñoz Garcia de la 1. ^a Categoría	Vecino
Excmo. Sr. Don Marqués de Castelar	Torateros

Peritos suplentes

Juan Ant. ^o Arias Rodríguez de la 1. ^a Categoría	Vecino
--	--------

Tercero: Que para el nombramiento de otro perito repartidor y dos suplentes por parte de la Administración de Contribuciones de esta provincia se foyere y remita tomo a la misma con los individuos siguientes.

Para Peritos repartidores 1.^a Categoría

Pedro Mendoza Mora con 156-65 pesetas anuales	
Riquel Miranda Borrillo „ 29-75	„
Sebastian Martín Gil „ 23-09	„

Para Peritos repartidores 2.^a Categoría

Gerónimo Calvo Arias con 22-40 pesetas anuales	
Antonio Carriona Peña „ 7-65	„
Fran. ^o Rodríguez Arias „ 21-99	„

Para suplentes de mayores cuotas

Ornelio Lomas Arias con 4-95 pesetas anuales	
Candido Gallego Carrano „ 4-44	„



Victor Miranda Morillo en 9-54 pesetas anuales

Suplentes de cuotas medias

Pacinto Lopez Casanova en 2-12 pesetas anuales

Andres Sanchez Miramola en 2-89 " "

Geronimo Deamyo Moreno en 9-11 " "

Por ultimo el Ayuntamiento acordó que de conformidad y a lo prescrito que previene el artículo 86 de mencionado Reglamento se comunique el nombramiento a los jurados y suplentes que la Corporacion Municipal ha designado haciendo lo propio respecto a los que la Administracion de Contribuciones elija tan pronto lo ponga en conocimiento de la Alcaldia, y transcurrido que sea el termino legal sin ratificacion por parte de aquellos o venidas las que se formulen reprochera a la instalacion de la Junta Pericial con dichos jurados y los que continuan funcionando procedente de la ultima renovacion, dando principio la misma a las operaciones preliminares bajo la presidencia del señor Alcalde y que en su ausencia o en su ausencia el Concejal, Don Diego Gonzalez Moreno que asi bien acuerda designar en este acto el Ayuntamiento.



La Corporacion acordó librar a favor de Toribio Garcia Calvo del capitulo 6º artículo 8º del presupuesto la cantidad de 148 pesetas 10 centimos, para pago del material y jornales invertidos en fuentes y Caneñas.

A igual mente acuerda librar a favor de Pedro Miramola de la Rina del capitulo 11 artículo unico la cantidad de 89 pesetas para pago de un viaje a la capital a la entrega de los Políticos a la fecia provincial de esta ciudad.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto la sesion siendo los señores y media firmamos el acta los señores asistentes de que certifico.

[Handwritten signature]

Gaspar Masero

Juan Ruiz

Francisco Deamyo

Juan Menorca

Diego Gonzalez y Victorino Cerrato

Antonio Cerrato



Señon ordinaria del } En la villa de la Coronada a veintitres de
día 23 de Septiembre 1917 } Septiembre de mil novecientos diecisiete
en la Casa Comunitaria los señores Concejales que al mor
que se reúnan bajo la presidencia del señor Alcalde Don
García Martín de la Peña nuevos los veintitres y habiendo
sido mayoría legal el señor presidente de la sesión
abrió la Sesión.

- Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada
Igualmente se dio lectura a los Proclamas oficiales
y demás ordenes recibidas la Corporación acordó pres
tar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores
se conignar en los mismos.

- La Corporación acordó librar a favor de Don Antonio
Corralo Nogales, la cantidad de noventa pesetas pa
ra pago de impuestos y material facilitado a la
oficina municipal.

- Tambien acuerda librar del capítulo 3º artículo
5º del presupuesto a favor de Dolores Ruiz Calvo
la cantidad de 5 pesetas para pago de las muertes
a varios animales dañinos.

- Igualmente acuerda se librar a favor de Juan
Morales Diaz la cantidad de 5 pesetas del capítulo
5º artículo 1º para pago de los recursos facilitados
a polvos nuevos de esta villa.

- Tambien acordó librar a favor de Juan Morales Diaz
la cantidad 5 pesetas 48 centimos del capítulo 5º artículo
1º para pago de los recursos facilitados en la conduccion
de polvos transeuntes.

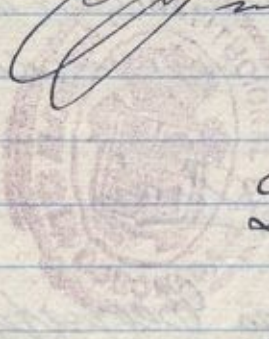
- No habiendo otros asuntos de que tratar el señor
presidente levanta la sesión nuevos los veintitres y media
de que certifico -

García Martín de la Peña Victorino Cerrato Juan Mendosa
Francisco Beasas Juan Ruiz Diego Gonzalez
Antonio Cerrato

Sesión Ordinaria del } En la villa de la Coronada a treinta de Sep
 día 30 de Septiembre de 1917 } tiembre de mil novecientos dieciséis y siete, Reunidos
 en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen
 se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don Gaspar
 Martín de la Peña, siendo los veintinueve y habiendo reunida
 mayoría legal el señor presidente declaró abierta la
 sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
 También se dio lectura a los Decretos oficiales y
 demás ordenes recibidas de la Corporación a cuyo prestat
 cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se
 convingan a lo mismo.

En otros asuntos de que tratar el señor presidente
 levantó la sesión siendo los veintinueve y media fir
 mados el acta los señores concejales de que certifico:


 Gaspar Martín Pedro de la Peña
 Diego González Francisco Ocampo
 Juan Manuel Juan Olvera
 Antonio Orato

Sesión ordinaria de } En la villa de la Coronada a veinte de Octubre de mil
 día 7 de Octubre de 1917 } novecientos dieciséis y siete, Reunidos en las Casas Consistoria
 les los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la pre
 sidencia del señor Alcalde don Gaspar Martín de la Peña
 y siendo los veintinueve y habiendo reunido mayoría legal
 el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
 Igualmente se dio cuenta de los Decretos oficiales y de
 más ordenes recibidas de la anterior municipal, en Corpora
 ción a cuyo prestat cumplimiento en todas sus partes.
 Por el Sr. Regidor Sr. Dices de este Ayuntamiento se expuso
 que habiéndolo sido notificado por este Sr. Regidor Sr. Dices

por el esta villa de orden del Sr. Jefe de Instrucción
de este partido en el que se le ofrece se tome parte en el
sumario que se instruye con motivo del embargo hecho
a Don Francisco Abadencia talvo con pella veinticuatro
de Julio y se subasta celebrada con pella cinco de
Agosto de treinta fanegas de trigo blanco que proceden
del embargo hecho en la pella que anteriormente se men-
cionan. El Sr. Jefe de Instrucción todo lo expuesto por el Sr.
Regidor Sr. D. Pedro de la Peña Diaz por su comisi-
on y pmo en su comisi- on estudio sobre el asunto a-
cudado; Don Pedro de la Peña Diaz para que nombre Abogado y procurador para
que se pongan en todos los actos que sean necesarios en
el sumario ya referido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion siendo las veintidos de que
yo el Secretario certifico -

Gaspar Martin

Juan Diaz

Diego Gonzalez Victorino Carrato

Juan Mendosa

Francisco Doamyo

Antonio Carrato

Sesion extraordinaria del } en la villa de la Coronada a seis de Octubre
dia 4 de Octubre de 1917 } de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Casa
Comunitoriales los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Martin
de la Peña en objeto de celebrar esta sesion para lo que
hannido condecorados en forma de Ley.

Valiendo por el Sr. Presidente, se dio cuenta del acta
de la anterior y fue aprobada.

Tambien se dio lectura a los Políticos oficiales y demas





ordenes recibidas, la Corporacion acordó por estar cumplimiento a ciertas disposiciones superiores y conseqüente en las mismas. En este cumplimiento a la Real Orden de 30 de Septiembre de 1913, la Corporacion procedió a declarar las vacantes definitivas que existen en la misma.

Y no existiendo ninguna vacante extraordinaria y solo las que corresponden a la renovación viciosa ordinaria, correspondiendo este Ayuntamiento de este Concejo de este suceso las vacantes que han de cubrirse, correspondiendo dos al primer distrito y tres al segundo. Para el presente particular se contraiga certificación literal y se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su insercion en el Boletín Oficial de la misma, remitiendo otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Concejo Electoral de este pueblo para su conocimiento y demás efectos, fijando adicto en las listas públicas y de costumbre de esta localidad, para que tambien de ello tenga conocimiento el cuerpo electoral.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente durante la sesion, firmando el acta las Sesiones anteriores de que certifico =

Gaspar Ossorio Juan Ruiz
 Diego Gonzalez Victorino Cerrato
 Juan Mendosa Francisco De campos
 Antonio Cerrato

En la villa de la Corcuera a las once de la mañana del día catorce de Octubre de mil novecientos diez y siete, en cumplimiento de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia, se constituyó en las Casas Consistoriales D. Gaspar Ossorio de la Peña



Alcalde al objeto de recibir a los nuevos concejales he
instalados en sus cargos como se ordena en dicho
superior orden y habiendo convenido al acto los con-
cejales D. Victorino Carrato Honillo, D. Francisco
Mampudo Mendosa, no asistiendo D. Pedro de la Peña
Díez y D. Juan Mendoza Arias, quienes correspon-
de cesar en este día en el ejercicio del mismo.

Siendo la hora señalada en la convocatoria dicho
Sr. Alcalde fué recibido cortésmente a los con-
cejales electos D. José Muñoz García, D. Pedro
Mendosa Ruiz, D. Juan Antonio Arias Rodríguez y
D. Juan Moreno Arias, no asistiendo a este acto don
Antonio Moreno Calvo, quienes recibió el oportu-
no firamento y después de pronunciar un breve
discurso de tan importante acto, retirándose
en seguida con los demás concejales salientes
y después de dejar a los entrantes instalados en
sus cargos y depositar sobre la mesa presidencial
las insignias en que acaba de cesar con lo cual
se dió por terminada esta primera parte y a ello
se extendió la presente acta que leída fué apre-
bada por dichos Srs. firman y certifico =

José Martín

Juan Ruiz

Diego Gonzales

Pedro noble

Pedro Mendosa

Francisco Mampudo

Victorino Carrato

Juan Antonio
Arias

José Muñoz

Juan Moreno

Victorino Carrato

Segunda parte) Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Juan Antonio Arias Rodriguez que resulta ser el que habia obtenido mayor numero de votos por no haber asistido a este acto como se dice en la primera parte de esta sesion, el concejal electo D. Antonio Moreno Calvo, en este citados se procedió a la eleccion de Alcalde cuya cotacion se hizo por medio de papeletas que los concejales y mayores por orden de votos fueron depositando una a una en la urna destinada al efecto. Terminada la cotacion el presidente sacó de la urna las papeletas una a una leyendo en voz alta su contenido que resultó ser nombrado Alcalde Presidente D. Juan Antonio Arias Rodriguez por siete votos y uno a favor de D. Pedro Mendona Ruiz.

Resultando de este escrutinio que D. Juan Antonio Arias Rodriguez es el que ha obtenido mayoria absoluta de votos, quedo el mismo elegido Alcalde Presidente proclamandose como tal por el presidente interino y elegido, para ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y por el mismo orden se procedió a la eleccion de dos tenientes de Alcalde que corresponden a este Municipio cuyo resultado es el siguiente para primer teniente de Alcalde resulto elegido el concejal de este Ayuntamiento D. Gaspar Martin de la Pena por siete votos y uno a favor de D. Victor Nobles Calvo. Resultando de este escrutinio que D. Gaspar Martin de la Pena es el que ha obtenido mayoria absoluta de votos quedando el mismo elegido primer teniente de Alcalde y elegido como tal el Sr. presidente le hizo entrega de las insignias de su cargo.



Acto seguido y en igual forma se procedió a la elección
de 2.^{ta} Esc. de Alcalde cuyo resultado es el siguiente
quedando nombrado para este cargo D. Juan Ruiz
Calvo por siete votos y uno a favor de D. Antonio
Moreno Calvo. Resultando que D. Juan Ruiz Cal-
vo es el que ha obtenido mayoría absoluta de votos
habiéndose entregado el Sr. Presidente de las insigne
de su cargo. Su dilación y el Ayuntamiento
nombró por siete votos al Concejal D. Diego Gon-
zales Mendosa para que con el nombre y
carácter de procurador judicial represente a la Corpo-
ración en todos los juicios que deba sostener en defensa
de los intereses de este Municipio, y siendo conveniente
el nombramiento de un suplente que sustituya en
sus funciones al procurador Judicial Proprietario en los casos
de ausencia en primera ó incompetibilidad del mismo
quedó designado D. Víctor Robles Calvo por siete votos.
Igualmente se procedió al nombramiento de Regidor
Interventor quedando designado por siete votos para
este cargo el Concejal D. Juan Moreno Oros.

Dada provision por el Sr. Alcalde de los cargos de Eternientes
de Alcalde Regidor Judicial y Regidor Interventor de
este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó
de designar el Domingo de cada semana para celebrar sus sesiones
ordinarias y para horas lo eran a las diez y nueve. Con lo cual
se dio por terminada la Sesión inagural extendiéndose la presente
que aprobada se firma y al torn ello como secretario certifico =

Juan Antonio Juan Ruiz Pedro Mendos
Oros

Gaspar Martín

Victor Robles

Diego Gonzalez

Juan Moneroff

José Antonio

Antonio Corrate



Señor extraordinaria, en la villa de la Corrida
el día 11 de Octubre de 1914 a quince de Octubre de mil no-



veinte días y siete, reunidos en las
cámara consistoriales los señores conceja-
les que así mandaron y expresaron, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Antonio Ariza Rodríguez, sin
de las de la mancomunidad y habien-
do reunido la mayoría legal, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión.

Por el Sr. Presidente se hizo presente
a la corporación que habiéndose pu-
blicado en el Boletín Oficial de la pro-
vincia, número doscientos dos del Monte
número de las comarcas, el plan de apo-
licación de los prados para el año de
mil novecientos dieciséis a mil nove-
cientos diecisiete, debió proceder al re-
quisito de estampar en el expe-
diente el pliego de condiciones econó-
micas administrativas para el distrito
de la Abata de las yerbas y pastos de la
Abata Real de la Abata de estos propios,
teniendo en consideración la presión
en la Presidencia, el Ayuntamiento por
unanimidad, por la oportuna
discusión acordó: Estampar en este sesión
y en el expediente el pliego de condiciones
económicas a que ha de ajustarse
la subasta de arriendo lo que tuvo e-
fecto y se las requirió:



Primera: Sendo con la Abata Real de la Abata
el distrito de las yerbas y pastos se mana
mandato con ganado la mancomunidad en toda

su extensión en que puedan introducirse
más de seiscientas cabezas cuyo sueldo
en la misma.

Segunda: El disfrute de un municipio se da en
que se expida la correspondiente licencia
por el Jefe de la Sección de Abastos de la
provincia una vez asignado en áreas
del Excmo. y de un por ciento del importe del
sueldo y terminará el día veintinueve
de Septiembre de mil novecientos diez y ocho
en cuyo día quedará el arrendatario
libre de dilatación en necesidad de requi-
rimento ni distracción.

Tercera: Que al mencionado disfrute sea ad-
mitido gratuitamente el ganado de
cabezas del vecindario sin traba ni limi-
tación por el arrendatario en la forma
del disfrute.

Cuarta: Que el tipo de tasación para la mi-
sma subasta sea tres mil pesetas que se
el consignado en el plan de aprobación
municipal forastero y en las áreas que
ambos se determinaren las reglas que marca
el Reglamento de subastas de octubre de mil
ochocientos noventa y seis y Real Orden
de veintinueve de Abril de mil ochocientos
noventa y ocho, comunicándose la su-
basta en la fecha que está previendo.

Quinta: Del precio en que se adjudique el dis-
frute ingresará mitad en el ayuntamiento y
otro tanto en el Excmo. y el resto en la Diputación
provincial, reservándose por esto el arrendatario
del otorgamiento de escritura.



Sexta: Servir de cuenta de sujeción posterior el pago de los derechos y papas impositos en el expediente, así como los de rescate de los municipios de sujeta en el Doleto oficial de la provincia de cuyo campo o su campo a lo dispuesto en el artículo setavo de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real Decreto de veintiseis de Abril de mil novecientos y treinta y seis y sus reformas posteriores, en virtud del reconocimiento fiscal realizado en el plan de aprobación municipal provincial.

Septima: El arrendatario no ha de sacar de dominio suya de la finca el ganado que la disfruta quedando comprometido a que los pastores vacien errando menos las reses cada cuatro noches.

Octava: Que en la subasta se tenga presente además de las anteriores condiciones las que sean aplicables de las consignadas en el pliego general que se acompaña en memoria con las consignadas por la sección facultativa de Montes en primer del actual, cumpliendo de vez en cuando por el arrendatario las que sean aplicables a esta clase de arrendamientos.

Novena: Que por el Sr. Presidente se encargue de la ejecución en los asuntos tratados solo constar en el oportuno expediente celebrándose la subasta bajo su presidencia en un día de la comisión respectiva.



remitiéndolo después a su aprobación del Ayuntamiento conforme a las disposiciones vigentes.

Terminados los asuntos de convocatoria, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión firmando el acta los señores ayustados de que yo el Secretario certifico.

Juan Antonio Diego González
Secretario

Pedro Muñoz
Juan Honores

Antonio Carrato

Señor ordinaria en 2ª convocatoria del día 23 de Octubre de 1917 } En la villa de la Coronada a veintitres de Octubre de mil novecientos diecisiete, reunidos en las Casas Concejales los Sr. Concejales que al margen se expresan a la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Ant. Arias Prohiquez propia convocatoria a efecto de las diez y nueve y habiendo reunida propia lege et Sr. Presidente declaró válida la Sesión.

A dieciséis del acta de la anterior y fue aprobada.

Igualmente se dio lectura a los Protestos oficiales y demás ordenes recibidas de la Corporación a como protracto cumplimiento en todas sus partes.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que le extrañaba no asistiera a este acto el concejal electo don Antonio Moreno Salvo a pesar de haber sido citado por primera y segunda vez a tomar posesión de su cargo. La Corporación visto lo que dispone el Art. 1º de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco en su artículo Trece; por unanimidad acordó, se remita certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia





cia para que por dicha superior autoridad se sea impresa la multa que señala el artículo ciento ochenta y cuatro de la vigente Ley Municipal.

Igualmente acuerda librar del capítulo sexto artículo 2º a favor de Juan Moreno Díaz la cantidad de veinticinco pesetas para pago de los jornales invertidos en la reparación del Edificio del Reloj público de esta villa.

También acuerdo se libren a favor del mismo Juan Moreno Díaz del capítulo 6º artículo 1º la cantidad de doce pesetas para pago de los jornales invertidos en el mantenimiento de los edificios. También acuerdan librar a favor de Antonio de la Peña Gallardo del capítulo 1º artículo 4º la cantidad de diez pesetas para pago de jornales invertidos en la reparación y conservación de la casa Ayuntamiento.

Igualmente acuerdan se libren a favor de Juan Moreno Díaz la cantidad de siete pesetas diez y ocho centavos para pago de los efectos y moritorios facilitados a la oficina Municipal.

Por el Sr. Presidente se expuso que en esta sesión procedían a nombrarse las Comisiones permanentes de Hacienda y del Tránsito Pública, Beneficencia, y Obras Públicas, a lo que accedió el Ayuntamiento de conformidad a lo que previene el artículo 6º de la vigente Ley Municipal; y de unánime conformidad han resultado elegidos los Srs siguientes:

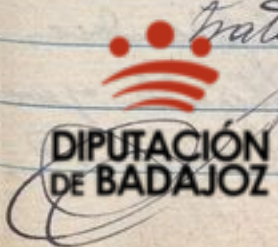
- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| <u>Hacienda</u> | <u>Obras Públicas</u> |
| D. Diego González Mendoza | D. Juan Moreno Arias |
| " Pedro Mendoza Ruiz | " Victor Probes Calvo |
| <u>Beneficencia</u> | <u>Instrucción Pública</u> |
| " Gaspar Martín de la Peña | " José Muñoz García |
| " Juan Ruiz Calvo | " Antonio Moreno Calvo |

Terminadas todas estas operaciones y no habiendo otras asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesión siendo las veinte y media por cuando efecta los Srs. asistentes y de todo ello

Como Secretario Certifico

Juan Antonio
Ruiz

siguen los jornales



15
Jesús Martín Leonor Domínguez Pedro Mendez

Diego González Juan Moreno

Antonio Carrato

Sesión Ordinaria del día } En la villa de la Coronada a veintiocho
28 de Octubre de 1917 } de Octubre de mil novecientos diecisiete; reu-
nidos en las salas capitulares los Sr.^{es} Concejales que al
margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Antonio Arias Rodríguez, siendo las diez y nueve
y habiendo remida mayoría legal el Sr. Presidente declaró
abierto la sesión. Se dio cuenta del acta de la anterior
y fue aprobada; igualmente se dio cuenta de los Proh-
bitivos oficiales y de unas ordenes recibidas, la Corporación
acordó prestar cumplimiento a en cumplimiento de las posi-
ciones superiores se consignaron en la cédula.
La Corporación acordó librar del capítulo 11 articulo
único a favor de don Antonio Carrato la cantidad
de ochocientos sesenta y cinco pesetas para gastos de un
viaje a Villanueva de la Serena para solventar asuntos
de la Corporación.

Se dio vista al Ayuntamiento del expediente instruido por
esta Alcaldía para el arrendamiento del sobrante de las yerbas
y pastos de la Dehesa Real de la Prata de estos propios
para el año forestal de 1917 a 1918; examinado detenida-
mente y visto que se ha llevado a cabo la subasta conforme
esta prevenido, el Ayuntamiento por unanimidad de
propria la oportuna de servirle a entender aprobar
en el acto referida subasta, y que por el Sr. Presidente se
ordene el ingreso del día por ciento de aprovechamien-
tos forestales en Orcaes del Berro notificándose
dicha aprobación de subasta al rematante y en
su defecto a la persona encargada por el mismo

en esta villa D. Jesús Caberas de Herrera.
Tambien acuerda la Corporacion dar una gratificacion
de cinco pesetas mensuales a la vecina de esta villa
Dona Juana Rodriguez, para ayuda de la ali-
mentacion de dos hijos.

Despues de haberse tratado de que tratar el Sr. Presi-
dente con la Sesion, siendo las veinte y media
firmados el acta los Sr. Aristuete y como
Secretario certifico = sobre raspado veinte y
media vale =

Juan Antonio Diego Gonzalez
Juan Juan

Gaspar Martin Pedro Alvarez

Juan Monroy Antonio Carrato

Sesion Ordinaria del } En la villa de la Coronada a cuatro de Noviembre de
dia 4 de Noviembre 1917 } mil novecientos dieciseis, reunidos en las Casas Conueto
riales, los señores Concejales que al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Alcalde Don Juan Antonio Oria
Rodriguez, siendo los diez y nueve y habiendo reunida
mayoria legal el señor presidente declaró abierta la
sesion.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
Igualmente se dió lectura a los Boletines oficiales y
demas ordenes recibidas la Corporacion acordó poner
cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consig-
nan en los mismos.

La Corporacion acordó la distribucion de fondos
para el presente mes.

Se dió cuenta a la Corporacion de las liquidaciones
de los arbitrios del impuesto general de Consumos



y Canon de la Deuda, presentadas, por el Alcalde saliente, Don Bayar ~~Therón~~ ^{de la Peña}, secretarios de la gestión administrativa realizada por la anterior Corporación, desde el primero de Enero de mil novecientos diez y seis al catorce de Octubre pasado. De ellas resulta:

Importa el cargo de comuneros, cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas diez y siete centimos y la data, incluyendo los talones de contribuyentes mayores cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas cincuenta y ocho centimos, existiendo una diferencia en más de cuarenta y un centimos.

Canon de la Deuda importa el cargo, cinco mil novecientas treinta y tres pesetas diez y siete centimos y la Data incluyendo los talones de contribuyentes mayores de los años de mil ochocientos noventa y dos al mil novecientos diez y siete inclusive, cinco mil novecientas treinta y cuatro pesetas, existiendo una diferencia en más de ochenta y tres centimos.

La Corporación los examinó detenidamente y encuentra dolas conforme, y cada una con sus correspondientes justificantes los aprobó por unanimidad, acordando sean archivadas en el de este municipio, facilitando al Alcalde saliente, certificación de este acuerdo en forma de finiquito, y dandoles las gracias por su acertada gestión al frente de este Municipio.

La Corporación acordó librar del capítulo 1º artículo 7º del presupuesto a favor de Salustiano Villegas, la cantidad de diez pesetas, para pago del arquiler de la casa calle Real número, uno, designada por la Junta Municipal del Curso, como colegio electoral.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo los reunidos firmados el acta los señores asistentes y de todo ello como Secretario certifico.

Severiano ~~Arjona~~
(Arjona)

figura las firmas



Juan Don Diego Gonzalez
Pedro Mudez
Juan M. Moreno
Antonio Carrato

Senior Ordinaria del } En la villa de la Coronada a once de Noviembre
dia 11 de Noviembre de 1917 } de mil novecientos diecinueve y siete, reunidos en la Casa Co-
nstitucional los señores Concejales que al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Alcalde Don Juan Antonio Arias
Rodriguez, siendo las diez y nueve y habiendo reunida una
Junta legal el señor presidente declaró abierta la sesión.
Se dio cuenta del acta de lo anterior y fue aprobada.
Igualmente se dio lectura a los Partidos oficiales y demás
ordenes recibidas la Corporacion acordó por unanimidad
cumplir los mandatos de las disposiciones superiores se ponga
a los mismos.

La Corporacion acuerda librar del capitulo 1º artículo 4º
del vigente presupuesto, a favor de Juan Moreno Diaz la cantidad
de diez pesetas, para pago de los jornales invertidos en la repa-
racion de la Casa Ayuntamiento.

Igualmente acuerda librar a favor de Juan Moreno Diaz
del capitulo 1º artículo 5º la cantidad de 46 pesetas 93 centi-
mos, para pago de los sueldos y mobiliario facilitados
a la Casa Comunal.

Tambien acuerda librar a favor de Nicomedes Carrato
del capitulo 5º artículo 4º la cantidad de 19 pesetas 5 centimos
para pago de los recorros facilitados a jefes transeuntes.

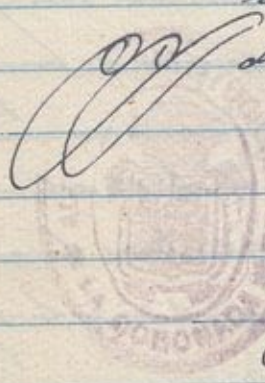
Igualmente acuerda se libere a favor de Tomas Ruiz
Cabo, del capitulo 6º artículo 2º la cantidad de 71 pesetas
10 centimos para pago de los jornales invertidos en la reco-
pion y limpieza de fuentes y Canchales.

Tambien acuerda se libere a favor Juan Moreno Diaz

del capitulo 6º artículo 3º la cantidad de 10 reales para
pago de los jornales invertidos en aceros y empolvados.
Tambien acuerda librar a favor de Joaquín Díaz Martín
del capitulo 6º artículo 11 la cantidad de 10 reales para
pago de una cerradura y anillo a la puerta del cementerio Civil.
Igualmente acuerda librar del capitulo 9º artículo 5º a favor
de Juan Moreno Díaz la cantidad de 25 reales para pago
de los recursos facultados o emigrados por el año actual.
Tambien acuerda librar a favor de Nicomedes Cerrato del
capitulo 9º artículo 6º la cantidad de 10 reales para pago
de los recursos facultados a presos y detenidos.

La Corporacion acuerda abrir la cobranza voluntaria
del impuesto de Comuneros y canon de la Divera desde el
dia veinte de los corrientes al veintiocho del mismo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor pre-
sidente levanta la sesion siendo las veintiocho, firman-
do el acta los señores asistentes de que certifico.



Juan Antonio Arias
Gaspar Martín
Diego González
Joaquín Díaz
Pedro Muñoz
Juan Moreno y
Antonio Cerrato

Sesion ordinaria del día } En la villa de la Coronada a diez y ocho de
18 de Noviembre de 1917 } Noviembre de mil novecientos dieciséis, Reunidos en
las Casas Consistoriales los señores Concejales que alman-
representan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan
Antonio Arias Rodríguez, siendo las diez y nueve y
habiendo reunida mayoría legal el señor presidente
declaró abierta la sesion
Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Tambien se dio lectura a las Resoluciones oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó presentar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto la sesion a las diez y nueve y media dia de que certifico:

C/



Juan Antonio Garcia Rodriguez
Diego Gonzalez
Gaspar Martin Petrossable
Antonio Carratero
Juan Honrado

Señor ordinaria del dia y en la villa de la Coronada a veintinueve de Noviembre de 1919) bre de mil novecientos diecinueve y siete, reunidos en las Casas Comitoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Juan Antonio Garcia Rodriguez, siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoria legal el señor presidente se abrió a lectura el documento del acta de la anterior y fue aprobada.

Tambien se dio lectura a las Resoluciones oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó presentar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

La Corporacion acordó, en cumplimiento a la vigente Ley de Reclutamiento, se pide al Excmo. Ayuntamiento Certificacion de todos los varones nacidos en el año de 1916 y otra al señor Cura parroco, con el fin de proceder al alistamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto la sesion a las diez y siete de que certifico:



Juan Antonio Garcia Rodriguez
Diego Gonzalez
Gaspar Martin Petrossable
Antonio Carratero
Juan Honrado

siguen las firmas

Juan Moreno

Vicente Robles

Antonio Carrato

Señor Ordinaria del } En la villa de la Coronada a dos de Diciembre
día 2 de Diciembre de 1917 } de mil novecientos dieciséis reunidos en las Casas
Comunales, los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Antonio
Crias Rodriguez, siendo los días y meses y habiendo reunido
mayoría legal el señor presidente de la sesión abrió
la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior fue aprobada.
También se dio lectura a los Requetes oficiales y demás
ordenes recibidas la Corporación acordó prestar cumplimiento
a las mismas disposiciones superiores y consignar
en los mismos.

La Corporación acordó la distribución de fondos para
el presente mes.

También acordó librar del capítulo 3º artículo 5º del
presupuesto, a favor de Don Juan Nuñez Cabro la cantidad
de cinco pesetas, para pago como unatación de un
tubo y un aguila.

También acuerda librar del capítulo 5º artículo 2º a
favor de Juan Moreno Diaz, la cantidad de diez pesetas
por los recursos facilitados a la vecina Natalia Fajardo.

También acuerda librar del capítulo 6º artículo 1º a favor
de Juan Moreno Diaz, la cantidad de doce pesetas, para
pago de los jornales invertidos en el edificio del Pelajo.

También acuerda librar del capítulo 6º artículo 2º a
favor de Juan Moreno Diaz, la cantidad de doce pesetas
para pago de los jornales invertidos en arreglo de
caminos vecinales.





Tambien acuerda libras del capitulo 11 articulo unico a favor de Juan Thomas Diaz, la cantidad de veinticinco peretas, para pago del quicio y retidos facilitados a la oficina Municipal.

Iguualmente acuerda libras, del capitulo primero articulo 2º a favor de Antonio Cerrato Negales, la cantidad de ciento veinticinco peretas, para pago de impresos y material facilitados a la oficina Municipal.

Tambien acuerda re libren a favor de Don Juan Miranda Gallardo del capitulo 5º articulo 1º la cantidad de treinta y ocho peretas, para pago de los servicios prestados como Medico, a los pobres incluidos en el Padrón de Necesidad Municipal, durante la vacante de Medico titular.

Iguualmente acuerda re libren del capitulo 6º articulo 1º a favor de Juan Thomas Diaz, la cantidad de ocho peretas, para pago de los jornales invertidos en el mantenimiento de edificios.

No. habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levanta la sesion siendo las veinte y media firmando el acta los señores asistentes y de todo ello

como Secretario certifico = Juan Thomas Diaz
Juan Antonio Arias
Pedro Mendez
Gaspar Martin Diego Gonzalez
Antonio Cerrato



Sesion ordinaria del } en la villa de la Coronada a nueve de Diciembre
dia 9 de Diciembre de 1917 } de mil novecientos diecinueve, reunidos en las Casas
Constitucionales y raton de sesiones las sesiones Concejales que
al margen se expresan, bajo la presidencia del señor
Alcalde, Don Juan Antonio Arias Rodriguez, siendo



los días y nueve y habiendo reunida mayoría legal
el señor presidente de la sesión abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fué aprobada.

— Igualmente se dió lectura á los Particulares oficiales
y demas ordenes recibidas, y la anterior remanada la
Corporación acordó prestar cumplimiento á las anteriores
disposiciones superiores, reafirmando en lo mismo.

La Corporación acordó librar del capítulo 1.º artículo
9.º del viginti y cinco la cantidad de cien pesos
perpetuos, á favor de Juan Thomas Díaz, para pago de los
impresos y material, facilitado á la Junta Municipal
del Censo Electoral, y para el elector, con motivo de las
últimas elecciones Municipales.

— Sin otros asuntos de que tratar el señor presidente

levantó la sesión á los días y nueve y media
firmando el acta los señores asistentes de que certifico—

Juan Antonio
Pérez Pedro Pineda

Juan Honesty
Diego Gonzalez Gaspar Martin

Antonio Carrata

Señor Ordinaria del } En la villa de la Coronada á diez y seis
día 16 de Diciembre de 1917 } de Diciembre de mil novecientos dieciséis

señores los días y nueve, se reunieron en las Casas Con-
sistoriales y salvo de sesiones del Ayuntamiento, los señores
Concejales que al margen se expresan por apellidos, con-
ponentes de la mayoría de esta Corporación, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Don Juan Antonio Oria
Rodríguez, y habiendo suficiente número de señores Concejales
para tomar acuerdo el señor presidente de sesión abrió
la sesión.

— Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.



Le dio cuenta a la Corporacion de los Políticos oficiales y correspondencia recibida en la anterior reunion; acordando prestarlas cumplimiento en todas sus partes.

Y no habiendose otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la reunion, siendo los días y meses y quince minutos firmando el acta los señores asistidos y como leuitario certifiq=

Juan Antonio ~~de~~ Pedro Muñoz

Diego Gonzalez Gaspar y Martin
Juan Moreno

Antonio Corato

Reunion Ordinaria del Ayuntamiento de la Coronada a veintitres de Diciembre de 1917

Se abrió a las once y siete minutos de la noche en la Casa Consistorial y sala de reuniones de señores Concejales que al magen se expresa por apellidos, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Antonio Oria Rodríguez, habiendo reunida mayoría legal y siendo la hora de las diez y nueve, el señor presidente declaró abierta la reunion.

Se dio cuenta de la reunion anterior y fue aprobada. Igualmente se dio lectura a los Políticos oficiales y demas ordenes recibidas en la anterior reunion a la Corporacion acordando prestar cumplimiento en todas sus partes.

La Corporacion acordó se libras a favor de D. Juan Antonio Oria Rodríguez, del capítulo 9º articulo 8º la cantidad de quince pesetas, para pago de gastos ocasionados en la funion de Nochebuena.

Igualmente se acordó se libras del capítulo 11 articulo 1º de la cantidad de veintidós pesetas tres centimos, para pago del sueldo y gastos facilitados a la oficina Municipal.

No habiendose otros asuntos de que tratar el señor



Presideste levante la sesion, siendo las diez y nueve
y tres cuartos de que yo el Secretario certifico =

Juan Antonio Pedro Mendez
Ibarra

Diego Gonzales Gaspar Martin

Juan Monera Jof

Antonio Carrato

Señor Ordinaria del dia } En la villa de la Coronada a treinta de Diciembre
de Diciembre de 1917 } de mil noventa y siete, reunidos en las Casas
Comunitarias, los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Juan Antonio
Orias Rodriguez, siendo las diez y nueve y habiendo reunida
mayoria legal el señor presidente declaró abierta la
sesion.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Dada lectura a los Requeses oficiales y demas ordenes
remitidas a la anterior sesion la Corporacion acordó
prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores
se convingan a los mismos.

No habiendo otros asuntos se levantó el señal punto
de las diez y nueve y veinte minutos firmando el acta los señores concejales y de
todo ello como Secretario certifico =

Juan Antonio Pedro Mendez
Ibarra

Diego Gonzales Gaspar Martin

Juan Monera Jof

Antonio Carrato





ACTA DE ALISTAMIENTO

SEÑORES

Alcalde Presidente D. *Gaspar Martín de la Peña*

Concejales

" *Diego González Mendosa*

" *Victorino Comato González*

" *Juan Ruiz Calvo*

" *Fra^co Domingo Mendosa*

" *Juan Mendosa Cruz*

" *Diego de la Peña Díaz*

En *la villa de La Corcuera* a *siete* de Enero de mil novecientos *diez y siete*, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Gaspar Martín de la Peña* con asistencia de los Sres. anotados al margen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente a las *diez* de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción, Padrón municipal del último año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes Autoridades que se detallan en el artículo 46 del Reglamento, después de examinados y cotejados detenidamente, oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los Sres. del margen, los vecinos y mozos asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando a los mozos a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Y nombres de sus padres
1	Niego Diestro Gallardo	Andrés y Juana
2	Abelino Cordoba Fernandez	Antonio y Faustina
3	José Ma ^a Zello Rodriguez	Francisco y Santa
4	Pedro Moreno Gallardo	Gaspar e Ines
5	Miguel Gallego Fernandez	Miguel y Teresina
6	Bonifacio Dias Fernandez	Bonifacio y Mariana
7	Pedro Maldonado Sierra	Pedro e Isabel
8	Juan Papulo de la Peña	Bernardo y Juliana
9	Antonio Garcia Gallego	José y Gregoria
10	José Simón Orejudo Exposito	
11	Alonso Guisado Rivera	Pedro e Ines
12	Prasael Gallardo Fernandez	Joaquin y Guadalupe
13	Sebastián Caruana Blasquez	Francisco y Juana
14	José Ma ^a Mendosa Moreno	Pedro e Isabel
15	Alonso Gallardo Amador	José e Isabel
16	Joaquin de la Peña Arias	José y Luisa
17	Juan Ant ^o Amis Garcia	Juan y Clara
18	Antonio Arce Fernandez de la Vega	Manuel y Petra
19	Antonio Garcia Calvo	Manuel y Antonia
20	Termino Moreno Homillo	Termino y Luisa
21	Andrés Papulo Calvo	Pedro y Maria
22	José Guisado Blasquez	Pedro y Filomena
23	Termino Blasquez Amador	Termino y Maria
24	Antonio Arce Moreno	Benigno y Isotica
25	José Moreno Arias	Joaquin y Ventura
	Pedro Mendosa Homillo	Juan ^{co} y Domitila

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años	Casos del artículo 34 en que está comprendido	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año			
9	Enero	1896			
13	Idem	"			
17	Idem	"			
17	"	"			
22	"	"			
26	"	"			
30	"	"			
2	Febrero	"			
9	"	"			
20	"	"			
7	Marzo	"			
12	"	"			
23	"	"			
29	"	"			
29	"	"			
9	Abril	"			
15	"	"			
17	"	"			
23	"	"			
27	"	"			
30	"	"			
1	Mayo	"			
21	"	"			
27	"	"			
2	Junio	"			
5	"	"			

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Y nombres de sus padres
27	Manuel Miranda Hornillo	Marciano y Luisa
28	Francisco Gutierrez Calvo	Pedro y Concepcion
29	Benigno Pajuelo Diestro	Benigno y Juana
30	Esteban Calvo Guisado	Severino y Julia
31	Francisco Hornillo Gouaral	Venancio y Juliana
32	Antonio Robles Rosero	Pablo y Victoria
33	Domingo Redondo Rodriguez	Andres y Maria
34	Antonio Miranda Ruiz	Octavio
35	Pedro Anas Miranda	Jose y Benita
36	Luis Rivera Sierra	Pedro y Juliana
37	Jose de Rivera Sierra	Ignacio y Francisca
38	Antonio Acosta Ramos	Vicente y Antonia
39	Leandro Ruiz Romero	Tomás y Maria
40	Julian Hornillo Ocampo	Diego y Petra
41	Jose Miranda Grande	Jose y Marcelina
42	Pablo Rivera Lozano	Francisco y Beatriz

[Handwritten flourish or signature]

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años	Casos del artículo 34 en que está comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año			
11	Julio	1896			
20	"	"			
21	"	"			
20	Julio	"			
15	Agosto	"			
19	Septbre	"			
19	Septbre	"			
20	"	"			
20	Octubre	"			
6	Novbre	"			
5	Diciembre	"			
11	"	"			
22	"	"			
23	"	"			
30	"	"			
30	"	"			



Y no apareciendo más número de estos concurrentes al Reemplazo del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días, y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, sus padres, tutores o parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, día *veintiocho* a las *diez* - , sin perjuicio de la citación personal a los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado por los artículos 44 y 45 de la Ley. Firman los señores Concejales que han asistido a la sesión

conmigo el Secretario, de que certifico.



Gaspar Martín

Pedro de la Peña

Juan Menéndez

Juan Quiñ

Francisco Ocampo

Victorino Cerrato

Diego González

Antonio Cerrato

ACTA

DE RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

Gaspar Martín
Victorino Carrato
Francisco Ocampo
Pedro de la Cruz
Juan Ruiz
Victor Hobler

En la villa de la Coronada
á veintiocho _____ de Enero
de mil novecientos diecinueve, previa convocatoria al efecto y bajo la
presidencia del Sr. D. Gaspar Martín de la Citta
Alcalde, se reunieron á la hora de las diez de la mañana
en las Salas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se ex-
presan, con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento de los
mozos sujetos al servicio militar en el próximo Reemplazo, según pre-
viene la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Abierta
la sesión á presencia de los interesados, quienes habían sido previamen-
te citados por papeleta duplicada

_____ yo el infrascripto Secretario, de orden
del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta del alistamiento y de la
mencionada Ley; hecho lo cual, ⁽¹⁾ resulta

Inclusiones

- 1º Olidino Cordova Fernandez hijo de Antonio y Justina
- 2º José María Bello Rodriguez hijo de Francisco y Santa
- 3º Borisio Diaz Fernandez hijo de Borisio y Mariana
- 4º Pedro Maldonado Sierra hijo de Pedro e Isabel
- 5º Juan Cajulo de la Cruz hijo de Bernardo y Juliana
- 6º José Simón Orjido Esporito
- 7º Rafael Gallardo Fernandez hijo de Joaquín y Guadalupe
- 8º Sebastian Carmona Blasquez hijo de Francisco y Juana
- 9º José María Andorra Espino hijo de Pedro e Isabel
- 10º Alfonso Gallardo Espino hijo de José e Isabel
- 11º Joaquín de la Citta Ibicas hijo de José y Luisa
- 12º Antonio Olve Fernandez de la Vega hijo de Manuel y Petra
- 13º Andrés Cajulo Calvo hijo de Pedro y Mariana



«No se presentó ninguna reclamación de inclusión ni exclusión» ó «se interpusieron las reclamaciones siguientes: (consígnense las que y las respectivas resoluciones)»

DIPUTACION
DE BADAJOZ

- n.º 14 Antonio Olirado Moreno hijo de Benigno y Maria
- 15 Jose Moreno Olivas hijo de Joaquin y Ventura
- 16 Manuel Miranda Borillo hijo de Bernardino y Luisa
- 17 Ramon Cajulo Diestro hijo de Demetrio y Juana
- 18 Dias Calvo Guisado hijo de Fermán y Julia
- 19 Domingo Pedondo Rodriguez hijo de Andres y Maria
- 20 Antonio M.ª Miranda Ruiz hijo de Adrian e Isabel
- 21 Pedro Olivas Miranda hijo de Jose y Benita
- 22 Luis Rivero Sierra hijo de Pedro y Juliana
- 23 Cirilo Ruiz Romero hijo de Tomas y Maria
- 24 Pablo Rivero Leonas hijo de Francisco y Sabididad



Exclusiones

Segundo = A los Moros de dicho alistamiento que a continuan-
cia se exponen y por los motivos que se consignan

- 3 Del alistamiento Diego Diestro Gallardo hijo de Andres y Juana fallecio 10 Set
tiembre de 1897
- 4 Del alistamiento Pedro Moreno Gallardo hijo de Gaspar e Ines falleio 8 Sept^{bre} 1899
- 5 Del alistamiento Miguel Gallego Fernandez hijo de Miguel y Termina falleio 21 Mayo 1896
- 9 Del alistamiento Antonio Garcia Gallego hijo de Jose y Gregoria id 14 Abril 1896
- 1 Del alistamiento Alfonso Guisado Rivero hijo de Pedro e Ines id 24 Sept^{bre} 1896
- 7 Del alistamiento Juan Antonio Ruiz Garcia hijo de Manuel y Clara id 12 Mayo 1896
- 9 Juan Antonio Garcia Calvo id Manuel y Antonia id 15 id 1897
- 10 Del Genovino Moreno Honillo id Genovino y Luisa id 30 Octubre 1897
- 12 Del Jose Guisado Blazquez id Pedro y Filomena id 22 D^{bre} 1897
- 23 Del Termino Blazquez difunto id Termino y Maria id 17 Julio 1900
- 26 Del Pedro Mendosa Honillo id Francisco y Donatila id 17 Mayo 1897
- 28 Del Francisco Gutierrez Calvo id Pedro y Concepcion id 24 Abril 1916
- 31 Del Francisco Honillo Gonzalez id Venancio y Juliana id 15 Set^{bre} 1899
- 32 Del Juan Antonio Hobler Moreno id Pedro y Victoria id 13 Julio 1897
- 37 Del Jose M^{te} Rivero Sierra id Ignacio y Francisca id 27 Octubre 1899
- 38 Del Juan Antonio Ocosta difunto id Vicente y Antonia id 13 D^{bre} 1896
- 40 Del Julian Honillo Ocampo id Diego y Petra id 14 Mayo 1900
- 41 Del Jose Olivanda Grande id Felix y Marcelina id 4 Enero 1897



Con lo cual, hecho saber por el Sr. Presidente á los interesados que en el día once de Febrero y hora de las diez de la mañana se procederá á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y que los que no se conformen con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento, pueden reclamar en el término de los tres días siguientes al de la publicación, así como también que, de no presentarse en el plazo concedido las justificaciones ofrecidas, serán desestimadas sus reclamaciones, se levantó la sesión, firmando los Sres. Concejales que saben, de que yo, el Secretario, certifico.



José Gaspar Martín

Juan Quirós

Victorino Cerrato

Pedro de la Puente

Francisco Damián

Petersonable

Antonio Cerrato

(1) A continuación de este pliego se hará constar en el expediente el cumplimiento de los acuerdos tomados en el acto de la rectificación del alistamiento, y se relacionen con las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se presenten, ó ya por haberse suscitado competencia con el Ayuntamiento de otro pueblo, cuidando de consignar igualmente los certificados que se expidan de las de exclusión y de hacerlo público por edicto, á cuyo efecto se podrá utilizar la modelación impresa que anunciamos en nuestro catálogo y tenemos para la venta.

GRUPO 1.º - SECCION 6.º - Mod. núm. 208

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

D. Jansen Martín (Alcalde)
» Pedro de la Peña
» Francisco Campes
» Victor Bobles
» Victorino Carrato
» Juan Ruiz

En la villa de la Coronada
á once de Febrero de mil
novecientos diecinueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la
presidencia del Sr. D. Jansen Martín de
la Peña, Alcalde, se reunieron á la hora de
las diez de la mañana en la Sala
Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan,
no hubo delegados de la autoridad
(1) Militar

con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alista-
miento de mozos sujetos al Reemplazo del Ejército en el presente
año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo, el infras-
cripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del
acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y

(2) No se han producido reclamaciones
sobre inclusión ni exclusión

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas compren-
sivas de los mozos siguientes:

(1) Consigüese el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.

(2) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	FECHA DE SU NACIMIENTO	NOMBRES de sus padres
1	Abelino Cordoba Fernandez	10 Enero 1896	Antonio y Faustina
2	Jose Maria Delo Rodriguez	17 " "	Francisco y Santa
3	Donisio Diaz Fernandez	26 " "	Donisio y Mariana
4	Pedro Maldonado Sierra	30 " "	Pedro y Isabel
+ 5	Juan Pajuelo de la Peña	2 Febrero	Bernardo y Juliana
6	Jose Simon Orjudo Espinosa	20 " "	" "
7	Rafael Gallardo Fernandez	12 Mayo	Joquin y Guadalupe
+ 8	Sebastian Carreras Blasquez	23 " "	Francisco y Juana
9	Jose M ^a Mendosa Moreno	29 " "	Pedro y Isabel
10	Alfaro Gallardo Moreno	29 " "	Jose y Isabel
11	Joquin de la Peña Arias	9 Abril	Jose y Luisa
12	Antonio Arce Fernandez de la Vega	17 " "	Manuel y Petra
13	Andres Pajuelo Cabro	30 " "	Pedro y Maria
14	Antonio Alvarado Moreno	27 Mayo	Pedro y Maria
15	Jose Moreno Arias	2 Junio	Joquin y Ventura
16	Manuel Miranda Morillo	11 " "	Bernardo y Luisa
17	Ramon Pajuelo Diestro	21 " "	Demetrio y Juana
18	Elias Cabro Guirado	20 Julio	Tomas y Julia
19	Domingo Medondo Rodriguez	19 Septe	Andres y Maria
20	Antonio M ^a Miranda Morillo	20 " "	Adria y Isabel
21	Pedro Arias Miranda	20 Octubre	Jose y Benita
+ 22	Luis Rivera Sierra	6 Noviembre	Pedro y Juliana
23	Cirilo Morillo Moreno	22 Dbre	José y Maria
24	Pablo Rivera Lozano	30 " "	Francisco y Natividad



Con lo cual, y no resultando más mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que dispone la citada Ley. Y se levantó la sesión, firmando los señores que saben, de que yo, el Secretario, certifico.

Gaspar Martín

Victorino Cerrato

Francisco Ocampo

Petersonable

Pedro de la Peña

Antonio Cerrato



ACTA de clasificación y declaración de soldados

Señores Concejales

Alcalde
D. Gaspar Martín
Victorio Corato
Juan Ruiz
Honorio Machuca
Pedro de la Peña
Juan C. Ocampo
Victor Robles
Cabo Quintanilla D. Pedro
Valentín Rodríguez
Cabo 2.º D. Antonio Ojapan
López
Médico - D. Felipe Saucos
Tallador " Juan C. Miranda
Secretario " Antonio Corato

Sección 6.ª - Mod. núm. 54



En la villa de la Coronada
provincia de Badajoz reunido el Ayuntamiento en
la Casa Capitular hoy día Cuatro de Marzo
de mil novecientos dieciséis al objeto de celebrar sesión pública,
hallándose en el Salón los señores Concejales que al margen se ex-
presan, con el Sr. Alcalde D. Gaspar Martín de
la Peña Regidor Sindico D. Pedro de
la Peña Díaz Médico D. Felipe
Saucos Saucos Tallador D. Juan C.
Miranda de la Peña

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito
Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alis-
tados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales
por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Re-
glamento para aplicación de la Ley, resultando que (1)

Acto continuo, por los señores Concejales, á la vista de los
concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando
del examen practicado hallarse exactos para los fines á que están
destinados, ordenó el señor Presidente al infrascrito Secretario que
diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la Ley y
del Reglamento, relativos á la clasificación de los mozos alistados
y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llama-
miento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reco-
nocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presi-
dente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser
tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna invita-
ción para que expusieran los motivos que les asistiesen para
eximirse del servicio; advirtiéndoles que no sería atendida ninguna

excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total ó temporalmente del servicio militar, ó del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo Luis Rivera Sierra número 1 hijo de Pedro
y de Juliana natural de La Coronada y domiciliado en
la misma con residencia en " sabe leer si
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro seiscientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y cu
centímetros y útil para el servicio

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada alega

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: lo declaro soldado

Solobach

Mozo Francisco Peña número 2 hijo de Bernardo
y de Juliana natural de La Coronada y domiciliado en
la misma con residencia en " sabe leer no
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro seiscientos milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80
centímetros y no padecer afección que le imposibilite el
servicio conceptuándose útil para el servicio militar

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser hijo único en sentido legal de padre pobre
é impedido como comprendido en el art. 89 caso 1.º de la Ley

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: sea reconocido el padre
de dicho mozo, hecho lo cual resultó padecer
una herida igniqual derecha é impedido para
el trabajo declarando á este mozo exceptuado del
servicio con obligación de ser nuevamente reco-
nocido el padre ante la Comisión Mixta
de la provincia y consuele de plaza hasta el día 18

*Excepcionado pendiente de sustituir
los demás extremos de la alegación
como ímite del padre ante la Comisión
Mista*

Excluido temporalmente
pendiente de reconocimiento
ante la Comisión Mixta

de los Comiencos para justificar los demás extremos de la elegción
Noro = Sebastián Coruñosa Márquez n.º 3 hijo de Francisco
y Juana de la misma naturaliza y vecindad que el anterior,
si sabe leer y escribir. Tallado obtuvo la de 1m. 610 mil. Reconocido
por el Facultativo resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros,
inútil para el servicio por parecer tenerla equina e incluído
en el n.º 156 orden 15.º de la clase 2.º del Cuadro de inutilidades.
El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de la Policía lo declara excluido
totalmente del servicio militar conforme al caso 1.º del art.º 84
de la Ley, sin perjuicio de ser nuevamente reconocido ante
la Comisión Mixta.

Soldado

Noro = Rafael Gallardo Fernández n.º 4 hijo de Joa-
quín y Guadalupe de la misma naturaliza y vecindad que
el anterior, si sabe leer y escribir. Tallado obtuvo la de 1m.
613 mil. Reconocido por el Facultativo resultó con un
perímetro torácico de 80 centímetros y útil para el servicio; He-
cha la advertencia que previene el art.º 105 de la Ley
nada alega. El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de la Policía lo de-
clara Soldado.

Excluido temporal-
mente pendiente de recono-
cimiento y tallado ante la
Comisión Mixta

Noro = Antonio Cirado Moreno n.º 5 hijo de Benigno
y Inés de la misma naturaliza y vecindad que el ante-
rior. Tallado que fue resultó con la de 1m. 525 mil, no
sabe leer y escribir; reclamando no estar conforme con
el resultado de su medición. Reconocido por el Facultativo
obtuvo un perímetro torácico de 69 centímetros e inútil
temporal por pequeño perímetro torácico incluído en el n.º 13
en el orden 1.º de la clase 2.º del Cuadro de inutilidades.
El Ayuntamiento visto el reconocimiento facultativo y oído al
Jefe de la Policía acordó excluirlo temporalmen-
te del contingente con la obligación de ser nuevamen-
te tallado y reconocido ante la Comisión Mixta.

Noro = Pablo Rivera Toranzo n.º 6, hijo de Francisco y de
Catalina de la misma naturaliza y vecindad que el anterior
sabe leer y escribir. Tallado obtuvo la de 1m. 645 mil. Recono-

"Con un perimetro toracico de 82 cent^{os}"

cido facultativamente resulto inutil temporal por padecer
pequeña de hernia incluida en el n.º 56 orden 5.º de la clase
2.ª del Cuadro de inutilidades. Hecha la advertencia del
Art.º 105 nada alega. El Ayunt.º visto el dictamen facultati-
vo y oido el parecer del J.º de lo Judicial lo declara excluido temporal-
mente del contingente con obligacion de ser nuevamente
reconocido ante la Comision Mixta

Concluyente de recono-
cimiento ante la Co-
mision Mixta exclu-
do temporalmente

Noro = Coribio Diaz Fernandez n.º 7 hijo de Coribio y
Marina de la misma naturaleza y vecindad que el an-
terior no lee ni escribe. Tallado obtuvo la de 1. m. 605 m^{ts}
Reconocido por el facultativo resulto con un perimetro de 84
cent^{os} inutil temporal por padecer Oblefantes ciliar croni-
ca con perdida de pestañas incluido en el n.º 91 orden
7.º de la clase 2.ª del Cuadro de inutilidades. Hecha la
advertencia que previene el Art.º 105 de la Ley nada
alega. El Ayuntamiento visto el dictamen facultativo y oido el
dictamen Judicial lo declara excluido temporalmente
del contingente con la obligacion de ser nuevamente recono-
cido ante la Comision Mixta

Excluido temporalmente
pendiente de reconocimiento
ante la Comision Mixta

Noro = Ramon Pajuelo Piastro n.º 8 hijo de Ramon
y Ana de la misma naturaleza y vecindad que el
anterior no lee ni escribe. Tallado que fue obtuvo 1 metro
635 m^{ts}. Reconocido por el facultativo resulto con
un perimetro toracico de 82 centimetros y util para
el servicio. Hecha la advertencia que previene el Art.º 105
de la Ley nada alega. El Ayuntamiento oido el dictamen
Judicial lo declara soldado.

Soldado

Noro = Antonio Arce Fernandez de la Vega n.º 9 hijo
de Manuel y Petra de igual naturaleza y vecindad
que el anterior lee y escribe. Tallado que fue obtuvo
la de 1. m. 583 mil. Reconocido por el facultativo resulto
con un perimetro toracico de 82 centimetros y util para el ser-
vicio. Hecha la advertencia del Art.º 105 de la
Ley nada alega. El Ayunt.º oido el J.º de lo Judicial lo declara

Soldado



sa un provee

Soldado

Nº 20 = Manuel Miranda Hornillo n.º 10, hijo de Bernardo y Luisa de esta vecindad y igual natura
bra que el anterior, lee y escribe. Cálculo resultó
con 1m. 627 mil. Reconocido por el Facultativo obtu-
vo un perímetro torácico de 85 centímetros y no padeció
defecto físico. Hecha la prevención del Art.º 105 para
alga. El Ayuntamiento oído el Juicio lo declara soldado.

Soldado

Nº 20 = Domingo Redondo Rodríguez n.º 11, hijo de
Domingo y María de la misma naturaleza y vecindad
que el anterior, no lee ni escribe. Cálculo obtuvo la
1m. 633 mil. Reconocido por el Facultativo re-
sultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y útil
para el servicio. Hecha la advertencia del Art.º 105 us-
ta alga. El Ayuntamiento oído el dictamen Juicio lo declara
soldado.



Soldado

Nº 20 = Abelino Cordoba Fernandez n.º 12, hijo de An-
tonio y Faustina de la misma naturaleza y vecindad
que el anterior no lee ni escribe. Cálculo obtuvo 1m. -
619 mil. Reconocido por el Facultativo obtuvo 76 cent.
de perímetro torácico y útil para el servicio. Hecha la
advertencia que previene el Art.º 105 alga ser hijo vi-
vo en sentido legal de viuda pobre como comprendido en
el caso 2.º del Art.º 89 de la Ley. El Ayuntamiento oído el parecer
del Juicio lo declara exceptuado del servicio en filas
concediéndole de plazo para que justifique los datos
extremos de la alegación hasta el día 18 de los corrientes.

Beneficiario de justificar
la alegación

Nº 20 = José Fincon Exposito n.º 13 del sorteo. Habiendo
repetidas veces no comparece, y ignorándose su para-
dero y habiendo sido notificado para todos los actos
por medio de anuncio en los Boletines Oficiales y
Gaceta de Madrid, con arreglo a la vigente Ley de
Reclutamiento. El Ayuntamiento visto el Art.º 101 de la
Ley en armonía con lo dispuesto en el 123 del

Profugo

Reglamento y oido el dictamen Sindico lo declara pro-
pago.

Excluido temporalmente
pendiente de reconocimiento
ante la Comision Mixta

Moro = Antonio Miranda Ruiz n.º 14, hijo de
Albino e Isabel de la misma naturaleza y vecindad
que el anterior lee y escribe. Cedido obtuvo la de
1. m. 754 milrs. Reconocido por el Facultativo resulto
con un perimetro toracico de 79 centimetros e in-
til temporal por padecer Plefasitis ciliar cronica con
perdidas de fuerza incluido en el n.º 91 orden 8.º de la
clase 2.º del cuadro de inutilidad. Hecha la advertencia
del Art.º 105 nada alega. El Ayuntamiento visto el dictamen
facultativo y oido el parecer del Sindico lo declara exclu-
ido temporalmente del contingente con obligacion de
ser nuevamente reconocido ante la Comision Mixta.

Excluido temporalmente
pendiente de reconocimiento
ante la Comision Mixta

Moro = Joaquin de la Pena Arias n.º 15, hijo de
Jose y Luisa, lee y escribe de igual naturaleza
y vecindad que el anterior. Cedido obtuvo la de 1. m.
615 milrs. Reconocido por el Facultativo obtuvo un
perimetro toracico de 81 centimetros y util para el servicio.
Hecha la advertencia que previene el Art.º 105 de la
Ley alega ser hijo unico en sentido legal de madre
viuda y pobre comprendido en el caso 2.º del Art.º 89
de la Ley. El Ayuntamiento oido el dictamen Sindico
lo declara exceptuado del servicio en filas, conce-
diendole un plazo para justificar la alegacion
hasta el dia 18 de los corrientes.

Fue impugnada esta alegacion por el vecino de esta
villa Joaquin Moreno Garcia por creer no ser pobre
la madre del moro que alega.

Moro = Jose Moreno Arias n.º 16, hijo de Joaquin
y Ventura lee y escribe, de la misma naturaleza y
vecindad que el anterior. Cedido resulto con un
1. m. 685 milrs. Reconocido por el Facultativo obtuvo
un perimetro toracico de 96 centimetros, y util para

2^a
el servicio. Hecha la advertencia del Art. 105, nada alega. El Ayuntamiento oído al dictamen Judicial lo declara soldado.

Moro = Andrés Rafael Galvo n.º 17, hijo de Pedro y María de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, no lee ni escribe. Cedido obtuvo la de 1 m. 537 mil. Reconocido por el Facultativo resultó no padecer defecto físico y un perímetro torácico de 75 centímetros y útil para el servicio. El Ayuntamiento oído al Judicial y visto el certificado de Talca lo declara excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del Art. 784 de la Ley, con obligación de ser nuevamente fallado ante la Comisión Mixta.

Excluido temporalmente pendiente de nuevo ingreso ante la Comisión Mixta

Moro = Alfonso Gallardo Menor n.º 18 hijo de José y María Isabel de la misma naturaleza y vecindad que el anterior no lee ni escribe. Cedido resultó con 1 m. 631 mil. Reconocido por el Facultativo dió un perímetro torácico de 81 centímetros y útil para el servicio. Hecha la advertencia que previene el Art. 105 nada alega. El Ayuntamiento oído al Judicial lo declara soldado.

Soldado

Moro = José María Celso Rodríguez n.º 19 hijo de Francisco y Santa de la misma naturaleza y vecindad que el anterior no lee ni escribe. Cedido obtuvo la de 1 m. 562 mil. Reconocido por el Facultativo resultó con un perímetro torácico de 75 centímetros y útil para el servicio. Hecha la advertencia que previene el Art. 105 de la Ley alega ser hijo único en sentido legal de viuda pobre quien mantiene comprendido en el caso 2.º del Art. 79 de la Ley. El Ayuntamiento oído al dictamen Judicial lo declara exceptuado del servicio en filas dándole un plazo para que justifique la alegación hasta el día 18 de los convenientes.

Indicente de justificar la alegación

Moro = Emilio Ruiz Romero n.º 20, hijo de Tomás y de María de la misma naturaleza y vecindad que el anterior

Soldado

lee y escribe. Tallado que fue obturo la de 1.m. 685 mil.
Reconocido por el Facultativo dio un perimetro de 88 cent.
y util para el servicio. Hecha la advertencia del art 105
de la ley nada alega. El Ayuntamiento oido el parecer del Lin-
dico lo declara Soldado.

Nozo = Jose Mendora Moreno n.º 21, hijo de Pedro e
Isabel de la misma naturaleza y vecindad que el ante-
rior, lee y escribe. Tallado obturo la de 1.m. 691 mil.
Reconocido por el Facultativo resulto con un perimetro
toracio de 87 centimetros y util para el servicio. Hecha
la advertencia del art 105 de la Ley nada alega.
El Ayuntamiento oido al Lindico lo declara soldado.

Soldado

Nozo = Pedro Maximado Sierra n.º 22, hijo de Pedro e
Isabel lee y escribe, de la misma naturaleza y vecindad
que el anterior. Tallado obturo la de 1.m. 742 mil. Re-
conocido por el Facultativo dio un perimetro de 87 cent.
y util para el el servicio. Hecha la advertencia del
Art 105, nada alega. El Ayuntamiento oido el dictamen Lin-
dico lo declara soldado.

Soldado

Nozo = Elias Calvo Guisado n.º 23 hijo de Fermín y Fe-
lia de la misma naturaleza y vecindad que el ante-
rior lee y escribe. Tallado obturo la de 1.m. 640 mil.
Reconocido por el Facultativo resulto con un perime-
tro toracio de 93 centimetros y util para el servicio.
Hecha la advertencia del art 105 nada alega.
El Ayuntamiento oido al Lindico lo declara soldado.

Soldado

Nozo = Pedro Oria Miranda n.º 24, hijo de Jose y de
Pereña de la misma naturaleza y vecindad que el anterior
lee y escribe. Tallado que fue resulto con 1.m. 610 mil. y
reconocido por el Facultativo resulto con un perimetro tora-
cio de 84 centimetros y no padecer defecto fisico. Hecha
la advertencia que previene el art 105 de la Ley, nada
alega. El Ayuntamiento oido el dictamen ^{grafico} lo declara soldado.
Terminadas las operaciones de clasificacion y declaracion.

Soldado



de moros del actual recemplazo se procedió a practicar iguales operaciones respecto a los moros sujetos a revisión de los tres últimos Recemplazos. Dada lectura de las disposiciones legales y hecha la oportuna invitación a todos los interesados presentes para que por su orden fueran exponiendo si subsiste la misma causa de su excepción o si ha habido alguna causa nueva, advirtiéndoles que no les sea admitida ninguna que no aleguen en este acto. Se procedió al llamamiento dando el siguiente resultado.

Recemplazo de 1916

Precedente de justificar la alegación
Moro = Gerardo Miranda Gallardo n.º 3 del sorteo, presente al acto el padre de dicho moro manifestando que ha su hijo le existe la misma excepción que el año anterior de ser hijo único en sentido legal de padre pobre reconocido Comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la Ley. El Ayuntamiento oír el dictamen del Jefe lo declara Soldado pendiente de justificación Concediéndole un plazo para que lo verifique hasta el día 1.º de los corrientes.

Precedente de justificar la alegación
Moro = Victor Guevara Corcuera n.º 9 del sorteo presente al acto, manifestó le existe la misma excepción del año anterior de tener un hermano en actual servicio. El Ayuntamiento oír el dictamen síndico lo declara Soldado pendiente de justificación Concediéndole un plazo para que lo verifique hasta el día 1.º de los corrientes.

Precedente de justificar la alegación
Moro = Antonio Moreno de la Peña n.º 14 del sorteo presente al acto el padre de dicho moro manifestó que le existía la misma excepción que el año anterior de padre pobre e impedido. Reconocido por el Facultativo el padre de referido moro, resulta que padece atrofia muscular evidentemente pro.

grecion incluido en el n.º 124 orden 2.ª clase 2.ª del
Cuadro de inutilidades físicas. El Ayuntamiento visto el dic-
tamen facultativo y oído al Jefe de la Declaración
este mes soldado pendiente de justificación dan-
dole un plazo para que lo verifique hasta el día 18 de
los corrientes.

Pendiente de justificación, alegación
Noro = Donche de la Calle Fernandez n.º 16 del sorteo,
presente al acto el padre de dicho suceso dijo: que le
asiste igual excepción que el año anterior la de
tener un hermano en actual servicio. El Ayuntamiento
oído el dictamen Judicial lo declara soldado pendiente
de justificar la alegación concediéndole un plazo para
que lo verifique hasta el día 18 de los corrientes.

Pendiente de justificar la alegación
Noro = Don Fermín Casado Orellana n.º 17 del sor-
teo, presente al acto, manifestó que le asiste la misma
excepción del año anterior de ser hijo único en sentido le-
gal de madre viuda y pobre quien mantiene com-
prensiva en el caso 2.º del Art.º 89 de la Ley. El Ayuntamiento
oído el dictamen del Judicial lo declara soldado pen-
diente de justificación concediéndole un plazo para
que lo efectúe hasta el día 18 de los corrientes.

Preocupado de 1915

Pendiente de justificar la alegación
Noro = Lorenzo Oriañes n.º 3 del sorteo, presente al acto ma-
nifestó, que le asiste la excepción de padre pobre comprendido
comprendida en el caso 1.º del Art.º 89 de la Ley. El Ayuntamiento visto el
dictamen Judicial lo declara soldado pendiente de justificación,
concediéndole un plazo para que lo verifique hasta el día 18
de los corrientes.

Pendiente de justificar la alegación
Noro = José Rivera Prieto n.º 4 del sorteo, presente al acto, ma-
nifestó le asiste la misma excepción del año anterior de
ser hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre, compren-
dida en el caso 2.º del Art.º 89 de la Ley. El Ayuntamiento oído el dicta-
men Judicial lo declara soldado pendiente de justificación conce-
diéndole un plazo para que lo verifique hasta el día 18

de los comiendes.

Rendiente de
Justificar la
allegacion

Moro = Manuel Gomez Collado n.º 10 del sorteo presente al acto, manifiesto le asiste la misma excepcion del año anterior de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sesaguanio comprendida en el caso 1.º del Art.º 89 de la Ley. El Ayuntamiento visto el dictamen Judicial lo declara soldado pendiente de justificar la excepcion que allega concediendole un plazo para que lo verifique hasta el dia 18 de los comiendes.

Rendiente de sus
Justificar la allegacion

Moro = Anastasio Garcia Parejo n.º 12 del sorteo presente al acto, manifiesto le asiste la misma excepcion que el año anterior de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sesaguanio, comprendida en el caso 1.º Art.º 89 de la Ley. El Ayuntamiento visto el dictamen Judicial lo declara soldado pendiente de justificacion concediendole un plazo para que lo verifique hasta el dia 18 de los comiendes.

Preemplaro de 1914

Rendiente de Corti
ficado de Talla

Moro = Juan M.º Minor Rodriguez n.º 3 del sorteo presente al acto el padre de referido moro, manifiesto le asiste la misma excepcion del año anterior de ser corto de talla, comprendida en el caso 1.º del Art.º 84 de la Ley. Residiendo dicho moro en Madrid Calle de la Encarnacion n.º 4 Distrito de la Inclusa donde trabaja. El Ayuntamiento visto el parecer del Juicio lo declara soldado pendiente del Certificado de Talla de referido Distrito concediendole un plazo para que lo verifique hasta el dia 18 de los comiendes.

Soldado

Moro = Nicolas Rodriguez Maldonado n.º 12 del sorteo, presente al acto dicho moro, manifiesto: no le asiste excepcion alguna, por haber fallecido su padre. El Ayuntamiento vista las manifestaciones del interesado y visto el dictamen Judicial lo declara soldado.

Rendiente de
Justificar la
allegacion

Moro = Alonso Hornillo Moreno n.º 16 del sorteo presente al acto, manifiesto: le asiste la misma excepcion que el año anterior de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre comprendida en el caso 2.º del Art.º 89 de la Ley. El Ayuntamiento

oido el parecer del Juicio lo declara soldado pendiente de justificación concediéndole un plazo para que lo verifique hasta el día 18 de los Corrientes

Pendiente de justificar la excepción y reconocimiento del padre ante la Comisión Mixta
Horo = Antonio Gallardo Sierra n.º 14 del sorteo, presente al acto manifiesto le asiste la misma excepción que el año anterior de padre pobre e impotente. Reconocido el padre de referido caso resulta padecer una hernia inguinal izquierda inútil para el trabajo. El Ayuntamiento visto el certificado facultativo y oído el parecer del Juicio lo declara soldado pendiente de justificación comprendido en el caso 1.º Art.º 89 de la Ley con obligación de ser nuevamente reconocido el padre ante la Comisión Mixta de la provincia concediéndole un plazo para que justifique la alegación hasta el día 18 de los Corrientes

Pendiente de justificar la alegación
Horo = Marcos Sierra Orefudo n.º 20 del sorteo, presente al acto manifiesto le asiste la misma excepción que el año anterior de ser hijo único en sentido ^{legal} de vincula pobre comprendido en el caso 2.º Art.º 89 de la Ley. El Ayuntamiento oído el parecer del Juicio lo declara soldado pendiente de justificación concediéndole un plazo para que lo verifique hasta el día 18 de los Corrientes

Pendiente de justificar la alegación
Horo = Franco Bonillo Arce n.º 21 del sorteo, presente al acto el padre, manifiesto le asiste la misma excepción que el año anterior de ser hijo único en sentido legal de padre pobre ser a quo comprendido en el caso 1.º Art.º 89 de la Ley. El Ayuntamiento oído el dictamen del Juicio lo declara soldado pendiente de justificación concediéndole un plazo para que lo verifique hasta el día 18 de los Corrientes

Pendiente de justificar la alegación
Horo = Jacinto Salvo Gomer n.º 22 del sorteo, presente al acto, manifiesto le asiste la misma excepción que el año anterior de ser hijo único en sentido legal de vincula pobre. El Ayuntamiento oído el dictamen del Juicio lo declara soldado pendiente de justificación como comprendido en el caso 2.º del Art.º 89 de la Ley. Concediéndole un plazo para que lo verifique hasta el día diez y ocho de los Corrientes

Excepcionado pendiente
de justificar la alegacion
y reconocimiento del padre
ante la Comision Histórica

Moro = Pascual Gregorio Carrasco n.º 23 del sorteo, presen-
te al acto, manifiesto le asiste igual excepcion que el
año anterior de ser hijo único en sentido legal de padre
pobre e impedido. Reconocido por el Facultativo el padre
de referidos moros resulta padecer una torcedura de espina-
l que nosotras correspondiente al 1.º orden único clase 1.ª
del Cuadro de inutilidades. El Ayuntamiento visto y dicta-
men facultativo y oído el parecer del Jefe de la Comision
Judicial de justificacion como comprendido en el
Caso 1.º del Art.º 89. de la Ley. Concediéndole un plazo
para que lo verifique hasta el día 18 de los Corrientes

Plazo de otros Municipios

Moro = Marcelino Escamezano Fernandez, hijo de Ga-
briel y de Simona natural de Cejuna Partido judi-
cial de Riaño provincia de Leon del Ayuntamiento de
Rio del actual año, lee y escribe. Tallado obtuvo la
1 m. 687 m. Reconocido por el Facultativo dió
un perímetro de 82 centímetros y no padecen defecto físico
útil para el servicio. Hacia la advertencia del Art.º 85
de la Ley nada alega. El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe
de la Comision Judicial lo declara soldado



Excluido

Moro = Saturnino Escamezano Prieto hijo de Pedro y de Vi-
ctoria natural de Morgobejo partido judicial de Riaño
provincia de Leon, del Ayuntamiento de Valde-Pueblas
del Decumplazo de 1916, lee y escribe. Tallado obtuvo la
de 1 m. 515 m. El Ayuntamiento visto y certificado de
Talla y oído el dictamen Judicial lo declara excluido
temporalmente del contingente como comprendido
en el caso 2.º del Art.º 84 de la Ley. Con obligacion
de ser nuevamente tallado ante la Comision
Histórica

Excluido temporal-
mente pendiente de
talla ante la Comision
Histórica

Handwritten signature in cursive script, possibly reading "G. Gómez", written on lined paper.



Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
con residencia en sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó:

Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
con residencia en sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó:



Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.

Gaspar Martín y Victorino Cerrato

Florencio Madruca Juan Ruiz

Pedro de la Peña Francisco Orampo

Peter Roble

El Cabe de la Guã Civil
Leandro Salado Rodriguez

El Guardia de 2.^a
Antonio Chaparro
Chaparro

El Callador
Juan^o Miranda

El Medico Titular

Antonio Cerrato



Acta para resolver las incidencias de quintas } En la villa de la Corona
 da a diez y ocho de Marzo
 de mil novecientos diez y siete reunidos
 a las diez de la mañana los Sr. Concejales
 ausitados al margen que componen el Ayuntamiento
 de esta villa en el local Escuela
 de niños bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Gaspar Martín de la Peña y resultan-
 do magna y presentes los interesados decla-
 ró abierta la Sesión para resolver las in-
 cidencias de quintas que quedaron pen-
 dientes el día cuatro del actual por falta de presen-
 cia.



Primer Marzo de 1917

Excepción con 1907
 39 de la Ley peninsular
 de reconocimiento
 al padre ante
 la Comisión Mixta

Marzo = Juan Pascual Peña: presenta un ex-
 pediente y visto el resultado de la instrucción
 del mismo, el informe del Sr. de Alcalde de
 dictamen del Juicio la Corporación
 acuerdo: declarar al moro Juan Pascual
 Peña exceptuado del servicio en filas como
 comprendido en el caso 1º Artº 89 de la
 Ley sin reclamación.

Excepción con
 2º Artº 89 de la
 Ley

Marzo = Abelino Córdoba Fernández: Presenta
 un expediente y visto el resultado de la in-
 strucción del mismo el informe del Sr. de
 Alcalde, el dictamen del Juicio, la Cor-
 poración acuerdo: declarar al moro Abe-
 lino Córdoba Fernández exceptuado del
 servicio en filas como comprendido en el
 caso 2º Artº 89 de la Ley sin reclamación.

Marzo = Joaquín de la Peña Ojeda presenta
 un expediente y visto el resultado de

Excepciones caso 1º
Artº 89 de la Ley

la instrucción del mismo el informe del
Cº de Alcalde, y el dictamen del Juidicio
de la Corporación acordó: Declarar al mozo
Domingo de la Peña Ojeda exceptuado del servicio
en filas como Comprendido en el caso 2º Artº 89
de la Ley sin reclamación.

Dono = Don D.º Tello P.º Rodríguez:
Excepciones de
Artº 89 de la Ley

Presenta un expediente y visto el resultado de la instrucción
del mismo, el informe del Cº de Alcalde, el
dictamen del Juidicio la Corporación acordó:
Declarar al mozo Don D.º Tello P.º Rodríguez
exceptuado del servicio en filas como Compre-
ndido en el caso 2º Artº 89 de la Ley sin reclamación

Resumen de 1916

Dono = German Virau de Gallardo:
Excepciones de
Artº 89 de la Ley

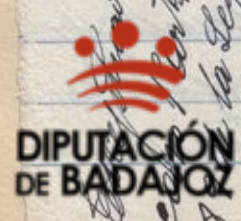
Presenta un expediente y visto el resultado de la instrucción
del mismo el informe del Cº de Alcalde el
dictamen del Juidicio la Corporación acordó:
Declarar al mozo German Virau de Gallardo
exceptuado del servicio en filas como Compre-
ndido en el caso 1º Artº 89 de la Ley sin reclamación

Dono = Víctor Gervasio Carmona:
Excepciones por haber
de ser admitido la
existencia en el Ex-
acto de su hermano

Presenta un expediente por el cual acredita la pobreza
del padre visto el informe del Cº de Alcalde
el dictamen del Regidor Juidicio, la Corpora-
ción acuerda: Progor al mozo Víctor Gervasio
Carmona la excepción del servicio en filas
comprendida en el caso 1º del Artº 89 de la
Ley siempre que acredite la existencia
de su hermano en el Ejército sin reclamación.

Dono = Antonio Moreno de la Peña:
Excepciones de
Artº 89 de la Ley
pendiente

Presenta un expediente y resultados de la instrucción
del mismo comprobados los extremos
de la alegación, visto el dictamen del Regidor



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de reconocimiento
de padre ante la
Comisión Mixta

Juicio e informe del Excmo. de Alcalde,
la Corporación acuerda: Declarar al mozo
Antonio Moreno de la Peña la excepción del
servicio en filas comprendida en el caso 1º
del Art.º 89 de la Ley sin reclamación con
obligación de ser reconocido el padre ante
la Comisión Mixta.

Preso = Antetpo de la Calle Fernandez: Presenta
un expediente por el cual acredita de pro-
bros al padre visto e informe del Excmo.
de Alcalde e dictamen del Regidor Jui-
dicio: La Corporación acuerda: Otorgar al
mozo Antonio de la Calle Fernandez la
excepción del servicio en filas comprendida
en el caso 1º del Art.º 89 de la Ley siempre que
acredite la existencia de su hermano en el
Ejército sin reclamación.

Preso = Esturmo Casado Orllana: Presenta
un expediente y visto el resultado de la ins-
trucción del mismo, e informe del Excmo.
de Alcalde, e dictamen del Juicio acor-
do: Declarar al mozo Esturmo Casado
Orllana exceptuado del servicio en filas
comprendido en el caso 2º del Art.º 89 de la
Ley sin reclamación.

Excepción caso 2º
Art.º 89 de la Ley
Comisión Mixta

Preso = Lorens Ojias Amior: Presenta un
expediente por el que justifica la excepción
de hijo de padre pobre heraguero y visto
e informe del Excmo. de Alcalde e dictamen
e dictamen Juicio acuerdo: Declarar
al mozo Lorens Ojias Amior exceptuado del servicio
en filas como comprendido en el caso 1º del Art.º 89
de la Ley sin reclamación.

Reemplazo de 1915

Excepción caso
Art.º 89 de la
Ley

Preso = Lorens Ojias Amior: Presenta un
expediente por el que justifica la excepción
de hijo de padre pobre heraguero y visto
e informe del Excmo. de Alcalde e dictamen
e dictamen Juicio acuerdo: Declarar
al mozo Lorens Ojias Amior exceptuado del servicio
en filas como comprendido en el caso 1º del Art.º 89
de la Ley sin reclamación.

Excepciones caso 2º Artº 89 de la Ley
Doso = José Rivera Díez: Presenta un expediente visto el resultado de la instrucción del fuero el informe del Excmo Alcalde y dictamen del Regidor Judicial acuerdo: Declarar al moso José Rivera Díez exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2º Artº 89 de la Ley sin reclamación.

Excepciones caso 1º Artº 89 de la Ley
Doso = Manuel Gomes Gallardo: Presenta un expediente por el que se justifica la excepción de hijo de padre pobre benéfico y visto el informe del Excmo Alcalde y dictamen del Regidor Judicial acuerdo: Declarar al moso Manuel Gomes Gallardo exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1º Artº 89 de la Ley sin reclamación.

Excepciones caso 1º Artº 89 de la Ley
Doso = Anastasio Garcia Parejo: Presenta un expediente por el que justifica la excepción de hijo de padre pobre benéfico y visto el informe del Excmo Alcalde y dictamen del Regidor Judicial acuerdo: Declarar al moso Anastasio Garcia Parejo exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1º Artº 89 de la Ley sin reclamación.

Precedentes de 1914

Precedente de también del certificado de falta de domicilio
Doso = Francisco Rufina Rodríguez: No habiéndose recibido los certificados de Reconocimiento y falta de repido Doso de la Excmo Alcaldía del Distrito de La Lataña. El Ayuntamiento oído el dictamen Judicial y visto que no justifica la excepción que le hizo el padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados el Ayuntamiento no declaró soldado pendiente de la presentación de la documentación que anteriormente se mencionó.

Moro = Alonso Hornillo Moreno: Presenta un expediente visto el resultado de la instrucción del mismo, el informe del Ex.º Sr. Alcalde y el dictamen del Regidor Juicio acordado: Declarar al moro Alonso Hornillo Moreno exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º Art.º 89 de la Ley sin reclamaciones.

Exceptuar caso 1.º
2.º Art.º 89 de la Ley

Moro = Antonio Gallardo Sierra: Presenta un expediente visto el resultado de la instrucción del mismo, el informe del Ex.º Sr. Alcalde y el dictamen del Regidor Juicio acordado: Declarar al moro Antonio Gallardo Sierra exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º Art.º 89 de la Ley sin reclamaciones con obligación de ser reconocido el padre ante la Comisión Mixta.

Exceptuar caso 1.º
Art.º 89 de la Ley
previsión de reconocimiento ante la Comisión Mixta

Moro = Narciso Sierra Orejudo: Presenta un expediente, visto el resultado de la instrucción del mismo, el informe del Ex.º Sr. Alcalde y el dictamen del Regidor Juicio acordado: Declarar al moro Narciso Sierra Orejudo exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º Art.º 89 de la Ley sin reclamaciones.

Exceptuar caso 2.º
2.º Art.º 89 de la Ley



Moro = Francisco Hornillo Arte: Presenta un expediente por el que justifica las expresiones de hijo de padre pobre sabagenerario, visto el informe del Ex.º Sr. Alcalde y el dictamen del Juicio acordado: Declarar al moro Fran.º Hornillo Arte exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º Art.º 89 de la Ley sin reclamaciones.

Exceptuar caso 1.º
Art.º 89 de la Ley

Excepción caso
2º Artº 89 de
la Ley

Excepción caso
1º Artº 89 de la
Ley

Horo = Jacinto Galbo Gomez: Presenta un expediente visto el informe del Exº de Alcaldes, y dictamen del Regidor Juicio acordado: Declarar al moso Jacinto Galbo Gomez exceptuado del servicio en filas como conyugado en el caso 2º Artº 89 de la Ley sin reclamacion.

Horo = Pascual Gallego Carrasco: Presenta un expediente, visto el resultado de la instrucion del mismo, el informe del Exº de Alcaldes y el dictamen Juicio acordado: Declarar al moso Pascual Gallego Carrasco exceptuado del servicio en filas como conyugado en el caso 1º Artº 89 de la Ley sin reclamacion con la obligacion de ser reconocido el padre ante la Comision Jijtera.

Si no habiendo otros mosos a quienes llamar, el Sr. Presidente del mes de agosto nuevamente a los interesados de los derechos que les concede la Ley manifiesto que se clava por terminada el acto. En prueba de verdad lo firman todos los Sr. Concejales y certifico =

Martin = Victorino Carrato = Franº
Ocampo = Juan Pias = Aurora Benato =

Victorino Carrato



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ